



# Asamblea General

Septuagésimo primer período de sesiones

Documentos oficiales

## Primera Comisión

### 26<sup>a</sup> sesión plenaria

Miércoles 2 de noviembre de 2016, a las 10.00 horas  
Nueva York

*Presidente:* Sr. Boukadoum ..... (Argelia)

*Se abre la sesión a las 10.00 horas.*

#### Temas del programa 89 a 105 (continuación)

#### Adopción de medidas sobre todos los proyectos de resolución y de decisión presentados en relación con los temas del programa relativos al desarme y a la seguridad internacional

**El Presidente** (*habla en inglés*): Hoy comenzaremos escuchando las declaraciones generales sobre el proyecto de resolución que figura en el grupo temático 2, “Otras armas de destrucción en masa”. Se recuerda a las delegaciones que las declaraciones generales deberán limitarse a cinco minutos.

**Sr. Sawicz** (Polonia) (*habla en inglés*): Hago uso de la palabra con respecto al proyecto de resolución A/C.1/71/L.61/Rev.1, titulado “Aplicación de la Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción, el Almacenamiento y el Empleo de Armas Químicas y sobre su Destrucción”, que Polonia presenta a esta Comisión todos los años como único patrocinador.

La resolución lleva años contribuyendo a la paz y la seguridad internacionales, así como a la mejora del régimen de no proliferación química que se basa en la Convención y su órgano de aplicación, la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (OPAQ). A pesar de una gran variedad de complejidades, la resolución se ha convertido en la piedra angular de la no proliferación química y en años anteriores ha logrado un apoyo internacional unánime.

Polonia está firmemente convencida de que este año sucederá lo mismo. En vista de los complejos problemas de la Convención, la comunidad internacional debe apoyar con más firmeza y contundencia su la aplicación de todos los pilares de la Convención. Polonia, como único patrocinador del proyecto de resolución, describe de forma objetiva y precisa la situación actual de la aplicación de la Convención.

En el proyecto de resolución se encomian los esfuerzos de la OPAQ en cuestiones tan fundamentales como la universalidad, la destrucción de los arsenales de armas químicas, la aplicación nacional, la verificación, el riesgo que plantea la amenaza del uso de armas químicas por agentes no estatales, y por último, pero no por ello menos importante, la cooperación internacional. También se refleja la labor que está llevando a cabo el Mecanismo Conjunto de Investigación de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas y las Naciones Unidas, establecido por unanimidad por el Consejo de Seguridad en 2015, en relación con los casos de uso de armas químicas en Siria. En el proyecto de resolución no podían pasarse por alto estos hechos fundamentales, ya que socavan las normas internacionales contra el uso de armas químicas, que son la base de la Convención.

Obviamente, resultó muy difícil encontrar un entendimiento común sobre la cuestión del empleo de armas químicas en Siria. Polonia ha hecho todo lo posible para afrontar esta situación tan dinámica y cambiante de forma equilibrada y adecuada. Por consiguiente, el resultado final es el producto de un proceso exigente

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y la traducción de los demás discursos. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y deben enviarse con la firma de un miembro de la delegación interesada, incorporadas en un ejemplar del acta, al Jefe del Servicio de Actas Literales, oficina U-0506 (verbatimrecords@un.org). Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (<http://documents.un.org>).



pero abierto y transparente, en el que se realizaron cuatro rondas de consultas bilaterales sobre el proyecto de resolución en La Haya, Nueva York y varias capitales, entre ellas Varsovia, naturalmente.

Hace más de 20 años, la comunidad internacional pudo llegar a un acuerdo sobre la prohibición total de las armas químicas. Ahora que el uso de las armas químicas vuelve a ser una realidad, la comunidad de las Naciones Unidas tiene la responsabilidad absoluta de renovar y cumplir sus compromisos con respecto a ese objetivo, o lo que es lo mismo, de demostrar su liderazgo y su determinación para conseguir un mundo libre de armas químicas. En ese sentido, exhortamos a todos los miembros de la Comisión a votar a favor del proyecto de resolución que tenemos ante nosotros.

**Sr. Yermakov** (Federación de Rusia) (*habla en ruso*): Desde hace muchos años trabajamos juntos en el ya tradicional proyecto de resolución titulado “Aplicación de la Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción, el Almacenamiento y el Empleo de Armas Químicas y sobre su Destrucción”. Nuestro principal objetivo ha sido universalizar la Convención y mantener su integridad y autoridad. En años anteriores, como todos sabemos, esa labor se ha basado exclusivamente en el consenso, es decir, de total conformidad con los principios consagrados en la Convención y las sólidas tradiciones que existían al respecto.

Lamentablemente, en los últimos años, debido a la politización destructiva y unidireccional sin precedentes que ejercen algunos Estados en relación con la desmilitarización química en Siria y el uso de productos químicos tóxicos por los terroristas en dicho país, la situación ha cambiado radicalmente tanto en la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (OPAQ) como aquí en la Primera Comisión.

Las conclusiones de los informes tercero (véase S/2016/738/Rev.1) y cuarto (véase S/2016/888) del Mecanismo Conjunto de Investigación de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas y las Naciones Unidas para investigar el uso de armas químicas en Siria son poco convincentes, no resultan concluyentes y se basan en hipótesis inverosímiles. Rechazamos los intentos de algunos Estados de hacer todo lo posible por imponernos esas conclusiones injustificadas y reflejar esas conclusiones falsas en las resoluciones de la Primera Comisión.

Huelga decir que Rusia condena explícitamente el uso de armas químicas, independientemente de dónde se utilicen o de quién las utilice. Instamos a que se

enjuicie a los responsables de esas atrocidades. En los últimos dos años, hemos señalado en reiteradas ocasiones a la atención de la comunidad internacional en el Consejo de Seguridad los casos cada vez más frecuentes de empleo de armas químicas por parte de terroristas y organizaciones extremistas. Hemos pedido a nuestros colegas que respondan debidamente a los problemas y peligros cada vez mayores que supone el terrorismo químico en el Oriente Medio. Lamentablemente, todas nuestras iniciativas, incluidos los proyectos de resolución presentados de consuno con nuestros asociados chinos en las sesiones del Consejo de Seguridad, han sido constantemente bloqueadas por nuestros colegas occidentales. ¿Qué hemos ganado con ello?

Todo el mundo reconoce el hecho de que los terroristas y los extremistas en esa región asolada por conflictos han adquirido ya un potencial real de guerra química. Un gran ejemplo de ello es el uso indiscutible por el grupo terrorista ilegal Estado Islámico en el Iraq y el Levante de un agente de guerra química sintetizado, a saber, el gas mostaza. Hemos advertido en reiteradas ocasiones a todos que esa posibilidad ha existido todos estos años, comenzando por el uso de otro agente químico, el gas sarín, contra la población civil y los efectivos en Siria en abril y agosto de 2015 en Khan al-Asal y la zona oriental de Ghouta, en los suburbios de Damasco. Desde entonces, hemos continuado señalando a la atención de la comunidad internacional esos incidentes. Nuestros asociados occidentales parecen haber hecho caso omiso de esos incidentes y, de haber recibido alguna información sobre el empleo de armas químicas por los terroristas contra efectivos del Gobierno y la población civil, esos hechos pronto fueron olvidados.

La redacción propuesta de los párrafos 2 y 13 del proyecto de resolución A/C.1/71/L.61/Rev.1, con referencia a las decisiones del Consejo Ejecutivo de la OPAQ en marzo, distorsiona la situación real. En estos momentos, la situación es muy diferente. El Gobierno de Siria, en estrecha cooperación con la Secretaría Técnica de la OPAQ, ha presentado ya información adicional y ha informado oficialmente al Consejo Ejecutivo de que ha hecho ajustes considerables a su notificación inicial, medida responsable que satisface plenamente algunas cuestiones relativas a la notificación inicial de Siria. No nos queda claro el motivo por el cual los autores del proyecto de resolución se niegan a reflejar ese hecho indiscutiblemente positivo en su proyecto de resolución. Se podría llegar a la conclusión de que no acogen con satisfacción el éxito del Gobierno de Siria en su programa de desmilitarización química.

Puesto que el lenguaje contra Siria propuesto por los autores del proyecto de resolución A/C.1/71/L.61/Rev.1 distorsiona abiertamente la realidad, para nosotros es inaceptable. Por tanto, Rusia votará en contra de los párrafos tercero y cuarto del preámbulo y de los párrafos 2 y 13 de la parte dispositiva, así como en contra del proyecto de resolución en su conjunto.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Doy ahora la palabra a las delegaciones que deseen explicar su posición antes de adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución que figura en el grupo temático 2. Las declaraciones tendrán una duración máxima de 10 minutos.

**Sr. Chasnowski** (Belarús) (*habla en ruso*): La delegación de Belarús ha solicitado la palabra para esclarecer su postura respecto del proyecto de resolución A/C.1/71/L.61/Rev.1, titulado, “Aplicación de la Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción, el Almacenamiento y el Empleo de Armas Químicas y sobre su Destrucción”.

La República de Belarús se sigue dedicando de manera firme e inquebrantable a la aplicación de la Convención sobre las Armas Químicas y apoya las actividades de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas. En nuestra opinión, ese ha sido siempre el objetivo del proyecto de resolución, motivo por el cual hemos votado tradicionalmente a su favor. Sin embargo, la transformación del proyecto de resolución que hemos visto en los últimos años lo ha desviado de su objetivo original, por lo tanto, este año no podemos respaldar el proyecto de resolución.

**Sr. Hallak** (República árabe de Siria) (*habla en árabe*): Hago uso de la palabra para explicar el voto de Siria sobre el proyecto de resolución A/C.1/71/L.61, titulado, “Aplicación de la Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción, el Almacenamiento y el Empleo de Armas Químicas y sobre su Destrucción”.

Mi delegación, junto con otras delegaciones amigas, ha intentado seriamente lograr un proyecto de resolución equilibrado que disfrute del consenso y refleje la situación positiva en cuanto a la completa eliminación del programa de armas químicas de Siria. Sin embargo, algunas delegaciones, entre ellas principalmente la delegación de los Estados Unidos, continuaron desestimando todo lo que se había logrado hasta la fecha y adoptaron claramente dobles raseros, centrándose en cuestiones que no tienen nada que ver con la esencia del proyecto de resolución. Alegan una y otra vez que aguardan con ansiedad un Oriente Medio libre de armas nucleares y de todas las armas de destrucción en masa,

pero todos los informes, estudios e investigaciones señalan que Israel, al que protegen, es la única entidad regional que posee un arsenal nuclear y el mayor arsenal químico y biológico del Oriente Medio.

Esos informes no han sido suficientes para convencer a los Estados Unidos y demás países de que ejerzan una verdadera presión sobre Israel para que se adhiera a los tratados y convenciones internacionales sobre las armas de destrucción en masa. Los informes se han referido inequívocamente al reiterado empleo de armas biológicas y químicas por parte de Israel contra los pueblos de la región en Siria, el Líbano y Palestina desde 1948 hasta la actualidad. El último de esos informes fue el informe Goldstone de 2009 (A/HRC/12/48), en el que se reitera que Israel utilizó fósforo blanco y uranio empobrecido contra los civiles en Gaza.

Sin embargo, ninguno de esos informes ha convencido a los Estados Unidos y demás países que protegen a Israel de pedir que se realice una investigación de las violaciones de Israel, que amenazan la paz y la seguridad regionales e internacionales. La política de centrarse en afirmaciones infundadas y falsificadas contra países concretos en el Oriente Medio se ha convertido en un juego que todos conocemos. Los que alegan estar preocupados por la seguridad de los pueblos de la región deben demostrarlo haciendo que Israel rinda cuentas de sus constantes violaciones del derecho internacional y de la Carta de las Naciones Unidas.

El Gobierno de la República Árabe Siria mantiene su firme compromiso de librar al Oriente Medio de todas las armas de destrucción en masa, sobre todo las armas nucleares, y de demostrar al mundo entero que rechaza todo empleo de armas químicas y condena el empleo de armas de destrucción en masa, incluidas las armas químicas, porque no es ético.

En el pasado, Siria ha votado a favor de esta resolución. En 2003, como miembro no permanente del Consejo de Seguridad, presentamos un proyecto de resolución al Consejo con el objetivo de declarar al Oriente Medio región libre de armas de destrucción en masa y, en particular, armas nucleares. En la consecución de esos esfuerzos, nos enfrentamos con la amenaza de los Estados Unidos de vetar ese proyecto de resolución.

La República Árabe Siria es parte y miembro de pleno derecho de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (OPAQ). Al igual que otros miembros, hemos participado en todas sus reuniones y deliberaciones. Desde nuestra adhesión a la OPAQ, hemos estado dispuestos a cumplir con todas las obligaciones

propias de los miembros y con las decisiones del Consejo Ejecutivo. Hemos satisfecho todos los requisitos antes de los plazos establecidos. Hemos cooperado constructivamente de todas las formas posibles con todos los equipos de la OPAQ y las Naciones Unidas, lo que ha sido objeto de elogios por ambas organizaciones y la opinión pública internacional.

En cuanto a las referencias que se hacen en el proyecto de resolución a los informes del Mecanismo Conjunto de Investigación de la OPAQ y las Naciones Unidas, reiteramos que las conclusiones de esos informes (véanse S/2016/738/Rev.1 y S/2016/888), que contienen unos vacíos estructurales considerables y críticos, han sido totalmente rechazadas por Siria. Se basan en los testimonios de grupos terroristas armados y de entidades que los apoyan. En esos informes no se ofrece ninguna prueba fidedigna o científica que demuestre la utilización de cloro, ya sea porque así lo indiquen su presencia en alguna de las muestras recogidas o informes médicos dignos de crédito. Ninguno de los informes demuestra que las muertes hayan sido causadas por la inhalación de cloro gaseoso y, sobre la base de esas pruebas, no existen fundamentos jurídicos para acusar al Gobierno sirio.

Hemos tratado de llegar a un consenso respecto de numerosas cuestiones, incluida la cuestión que estamos examinando. Sin embargo, también hemos visto que ciertos países están realizando esfuerzos intensos para politizar este proyecto de resolución con cierta histeria. Están tratando de mancillarlo, como han hecho con otros proyectos de resolución dirigidos contra países concretos. Se le presta atención especial a Siria, pero, dada su condición de miembro de pleno derecho de la OPAQ y de las Naciones Unidas, esta cuestión no debe abordarse de manera diferente a otras cuestiones similares. Debemos adoptar un enfoque puramente técnico al respecto.

Por todas estas razones, mi delegación votará en contra del proyecto de resolución y de todos los párrafos que se refieren a la República Árabe Siria. Exhortamos a los países a votar en contra del proyecto de resolución o, por lo menos, a abstenerse en la votación, sobre todo en lo que respecta a los párrafos que se someterán a votación registrada por separado.

**Sr. Benítez Versón (Cuba):** La delegación cubana quisiera explicar su voto respecto al proyecto de resolución A/C.1/71/L.61/Rev.1, titulado “Aplicación de la Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción, el Almacenamiento y el Empleo de Armas Químicas y sobre su Destrucción”.

En su condición de Estado parte en la Convención sobre las Armas Químicas, Cuba está plenamente comprometida con sus principios y objetivos, cumple con todas sus disposiciones y participa de manera activa y constructiva en las labores de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (OPAQ). Rechazamos categóricamente el empleo de armas químicas y abogamos por la destrucción de sus actuales existencias en el plazo más breve posible.

Durante más de dos décadas, las resoluciones de la Asamblea General relativas a la Convención sobre las Armas Químicas se aprobaron por consenso. Sin embargo, a partir del año 2014 el texto comenzó a evolucionar negativamente y se rompió la unidad de los Estados respecto a la resolución. Este año, las cosas han empeorado aún más. Hoy tomaremos una decisión respecto de un proyecto de resolución claramente desequilibrado y politizado, que no refleja adecuadamente el trabajo realizado en el marco de la Convención sobre las Armas Químicas durante el último año.

La delegación cubana ha hecho sinceros esfuerzos en interés de restaurar el equilibrio que tradicionalmente tuvo este proyecto de resolución y hemos tratado de posibilitar su aprobación por consenso. Lamentablemente, nuestras propuestas de enmienda no fueron debidamente tomadas en cuenta. Por tales razones, este año, por primera ocasión desde que se inició su presentación en la Primera Comisión, Cuba no votará a favor del proyecto de resolución y se abstendrá en la votación. Igualmente, nuestra delegación votará en abstención respecto de los párrafos tercero y cuarto del preámbulo y del párrafo 13 de la parte dispositiva, y votará en contra del párrafo 2 de la parte dispositiva en caso de que se solicite votación separada.

No podemos apoyar el enfoque equivocado y peligroso del proyecto de resolución. La Asamblea General de las Naciones Unidas no es el foro para reproducir discusiones que corresponde realizar en el marco de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas en La Haya (OPAQ). Las cuestiones técnicas pendientes sobre la cuestión siria deben resolverse en el marco de la OPAQ, sin enfoques sesgados ni politizados, en correspondencia con los procedimientos establecidos en esa organización internacional.

Las preocupaciones legítimas expresadas por varias delegaciones respecto al informe del Mecanismo Conjunto de Investigación de la OPAQ y las Naciones Unidas deben ser debidamente consideradas y discutidas. La Primera Comisión no tiene el mandato de

refrendar ni tomar acción sobre los resultados de un informe presentado al Consejo de Seguridad que debe ser considerado en la OPAQ. En el proyecto de resolución se ignora la cooperación del Gobierno sirio, mantenida a pesar de la complejidad de la situación de seguridad. Dicha cooperación permitió la destrucción en breve plazo de las armas químicas que existían en ese país y la incorporación de Siria como Estado parte en la Convención sobre las Armas Químicas. Igualmente, en el texto se desconoce la cooperación de las autoridades sirias con los procesos de aclaración de la declaración nacional siria con la Misión de Determinación de los Hechos de la OPAQ y el Mecanismo Conjunto de Investigación.

Reiteramos nuestro llamado a los copatrocinadores para que reconsideren el curso de acción que se ha estado siguiendo en los últimos tres años, como resultado del cual esta importante resolución se aleja cada vez más del consenso. No pueden continuar prevaleciendo la confrontación y la politización en lugar del espíritu de cooperación y el apoyo unánime que necesita la Convención sobre las Armas Químicas. La Primera Comisión es el espacio en el que debemos consolidar la unidad de toda la comunidad internacional en apoyo a la Convención y promover su universalización.

**Sr. Wood** (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): Solicitud intervenir en nombre de Albania, Australia, Bélgica, Bulgaria, el Canadá, Croacia, la República Checa, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Grecia, Hungría, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, el Japón, Letonia, Lituania, Luxemburgo, los Países Bajos, Nueva Zelanda, Noruega, Portugal, Qatar, Rumania, la República de Corea, la Arabia Saudita, Eslovaquia, Eslovenia, España, Suecia, Suiza, Turquía, Ucrania, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y mi propio país, los Estados Unidos de América, para explicar nuestro voto sobre el proyecto de resolución A/C.1/71/L.61/Rev.1, titulado “Aplicación de la Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción, el Almacenamiento y el Empleo de Armas Químicas y sobre su Destrucción”, que patrocina Polonia.

Todos tenemos la intención de votar a favor del proyecto de resolución porque a nuestro juicio refleja las metas y objetivos de la Convención sobre las Armas Químicas (CAQ) y la labor extraordinaria que han realizado el Mecanismo Conjunto de Investigación de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas y las Naciones Unidas y el grupo para determinar quién es responsable del empleo de armas químicas en Siria. Lo que es igualmente importante, el proyecto de resolución recoge la grave realidad y la importancia de que los

que emplearon armas químicas rindan cuentas de sus actos. Expresamos nuestro profundo agradecimiento a los miembros del Mecanismo Conjunto de Investigación, al Director General y a la Secretaría Técnica de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (OPAQ), así como a los miembros de la Misión de Determinación de los Hechos de la OPAQ, por su dedicación y profesionalidad al investigar los ataques con armas químicas en la República Árabe Siria.

Opinamos que no hay mayor desafío para la CAQ que el hecho de que un Estado parte utilice armas químicas, y la comunidad internacional debe ser clara en su respuesta y su condena de esa utilización, entre otras cosas apoyando las medidas que se adopten para que los que utilizan armas químicas rindan cuenta de sus actos. Contamos ahora con dos informes del Mecanismo Conjunto de Investigación véanse S/2016/738/Rev.1 y S/2016/888) que confirman que las fuerzas armadas de la República Árabe Siria utilizaron armas químicas en tres ocasiones. La utilización reiterada de armas químicas por la República Árabe Siria y el hecho de que no declare cabalmente su programa de armas químicas son violaciones de sus obligaciones jurídicas internacionales dimanantes de la Convención sobre las Armas Químicas y la resolución 2118 (2013) del Consejo de Seguridad.

Condenamos en los términos más enérgicos posibles esas violaciones del derecho internacional, así como también el empleo de armas químicas por el denominado Estado Islámico en el Iraq y el Levante (EIIL), en flagrante menosprecio de las normas y estándares claramente establecidos. El empleo de armas químicas por un agente estatal o no estatal es reprobable, y exigimos que la República Árabe Siria y el denominado Estado Islámico en el Iraq y el Levante desistan inmediatamente de todo uso futuro de armas químicas.

Respaldamos plenamente la prórroga del mandato del Mecanismo Conjunto de Investigación para que continúe su labor de investigación de otros casos de empleo confirmado o considerado probable por la Misión de Determinación de los Hechos de la OPAQ, mecanismo esencial que sigue examinando las acusaciones de empleo, algunas de ellas muy recientes, de agosto y septiembre de este año. Con ese objetivo, seguimos expresando nuestro sólido apoyo al Mecanismo Conjunto de Investigación y a la labor trascendental de la Misión de Determinación de los Hechos. Apoyamos también los esfuerzos del Grupo de Evaluación de las Declaraciones por abordar las brechas y discrepancias en la declaración de Siria sobre las armas químicas. Estamos firmemente convencidos de que todo intento de pasar por alto

deliberadamente estas cuestiones serias socava la labor de la comunidad internacional realizada hasta la fecha, resta valor a los esfuerzos extraordinarios que han realizado la OPAQ y las Naciones Unidas, y pone en tela de juicio la credibilidad de la CAQ y de todo el marco jurídico internacional.

La comunidad internacional debe mirar de frente la realidad que tiene ante sus ojos y hacer que Siria y el EIIL rindan cuentas por su empleo de armas químicas. El preámbulo de la Convención sobre las Armas Químicas deja en claro que debemos estar “[r]esueltos, en bien de toda la humanidad, a excluir completamente la posibilidad de que se empleen armas químicas”. La situación extraordinaria que prevalece en Siria pone a prueba ese objetivo. Ahora, por el bien de todos los pueblos del mundo, pero sobre todo por el bien del pueblo de Siria, debemos tomar medidas para excluir completamente la posibilidad de que se sigan empleando armas químicas, y para que los que las utilicen asuman su responsabilidad.

Por último, si hay otras delegaciones que deseen adherirse a esta declaración, las alentamos y las invitamos a que hagan uso de la palabra y dejen constancia de su adhesión para que conste en actas.

**Sr. Robatjazi** (República Islámica del Irán) (*habla en inglés*): Intervengo para explicar el voto de mi delegación con respecto al proyecto de resolución A/C.1/71/L.61/Rev.1.

La República Islámica del Irán, como víctima principal del empleo de armas químicas en la historia contemporánea, atribuye suma importancia a la Convención sobre las Armas Químicas (CAQ). La CAQ encarna la normativa internacional contra las armas químicas. Fuimos uno de los primeros países en firmar y ratificar la Convención, y seguimos defendiendo firmemente su autoridad y su aplicación no discriminatoria. Condenamos enérgicamente el empleo de armas químicas por cualquiera, dondequiera y en cualesquier circunstancias. La posibilidad de su empleo debe excluirse por completo. Ese objetivo no se logrará plenamente mientras siga habiendo un solo Estado que no sea parte en la Convención y pueda poseer o adquirir esas armas. Exhortamos a todos los que están al margen de la CAQ, en particular al régimen de Israel, a que se adhieran a la Convención sin más demora.

Conforme a esa posición basada en principios, el Irán asigna una gran importancia a la resolución sobre la Convención sobre las Armas Químicas. El objetivo original de la resolución era promover la aplicación cabal

de la Convención y su universalización, sin politizar las cuestiones técnicas relacionadas con la aplicación de la Convención. Esa es la razón por la cual se pudo aprobar el proyecto de resolución pertinente sin que se lo sometiera a votación durante dos decenios. Sin embargo, la tradición del consenso se quebró el año pasado debido a la politización del proyecto de resolución, que refleja las opiniones de un grupo de países sobre una cuestión sumamente polémica e ignora las opiniones de otros. Propusimos al patrocinador del proyecto de resolución que reconsiderara su enfoque al redactar el texto a fin de evitar la politización. También expresamos nuestra disposición a colaborar con el patrocinador y otras delegaciones interesadas con miras a encontrar una solución equilibrada a la controversia.

Es una pena que al redactar el proyecto de resolución de este año no se hayan tenido en cuenta nuestras recomendaciones y esfuerzos sinceros. El proyecto de resolución A/C.1/71/L.61/Rev.1 está muy politizado, lo que menoscaba en gran medida su objetivo original. Al abordar la cuestión de Siria se ha adoptado el enfoque contendioso de un grupo de países. El proyecto de resolución ni siquiera menciona la destrucción de las armas químicas y las instalaciones de producción correspondientes en Siria, que se logró en condiciones difíciles y peligrosas un año después de la adhesión de Siria a la Convención.

En el proyecto de resolución se dedican cuatro párrafos a acusar a Siria, mientras que al mismo tiempo se pasa por alto la cooperación amplia que brindó la República Árabe Siria a la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (OPAQ) a la hora de acelerar la retirada y destrucción de su arsenal químico y sus instalaciones de producción de armas químicas, pese a que esa cooperación impidió que las armas químicas y sus instalaciones de producción cayeran en manos de grupos terroristas en Siria, tales como Dáesh y Al-Qaida.

En todos sus informes al Consejo Ejecutivo de la OPAQ, el Director General de la OPAQ y varias misiones de determinación de los hechos y misiones técnicas enviadas Siria han reconocido la cooperación plena que el Gobierno de Siria brindó a la OPAQ en el desempeño de su labor. En el párrafo 2, el proyecto de resolución da por sentadas las conclusiones del Mecanismo Conjunto de Investigación, que se basan en especulaciones y presunciones que no han sido avaladas por pruebas técnicas fehacientes ni hechos comprobados.

La República Islámica del Irán condena el empleo de armas químicas por cualquiera, dondequiera y en cualesquier circunstancias, pero no consideramos aceptable la

condena de un Estado parte en la Convención por presunciones no comprobadas y acusaciones no fundamentadas. Mi delegación expresa su profunda insatisfacción por la politización del proyecto de resolución A/C.1/71/L.61/Rev.1, que ha dejado de ser un documento de apoyo y promoción de la Convención sobre las Armas Químicas y se ha convertido en un instrumento para acusar y presionar políticamente al Gobierno de Siria, que está librando una guerra implacable contra el terrorismo. Por tanto, votaremos en contra del proyecto de resolución.

**Sr. Abbani** (Argelia) (*habla en árabe*): La delegación de mi país desea hablar en explicación de voto antes de pronunciarse sobre el proyecto de resolución A/C.1/71/L.61/Rev.1, titulado “Aplicación de la Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción, el Almacenamiento y el Empleo de Armas Químicas y sobre su Destrucción”.

Ante todo, queremos expresar nuestro compromiso total con los principios y los objetivos de esta Convención universal. Hacemos todo lo posible por aplicar de manera plena y efectiva sus disposiciones y fortalecer la cooperación internacional y regional al servicio de sus objetivos. En ese contexto, Argelia desea recordar que el ámbito de aplicación de la Convención no se limita a prohibir toda una categoría de armas de destrucción en masa o destruir los arsenales para mantener la paz y la seguridad internacionales, sino que debe ir más allá promoviendo el uso de los materiales y la tecnología químicos con fines pacíficos, lo cual es necesario para las economías de todos los países, sin discriminación. También debemos intensificar la cooperación internacional para facilitar la transferencia de tecnología y materiales químicos, en especial a los países en desarrollo, así como el intercambio de información científica y técnica al respecto. Argelia ha confirmado de forma explícita en varias ocasiones su rechazo total del uso de armas químicas por quienquiera que sea y por cualquier motivo. El uso de esas armas es inaceptable y constituye una violación flagrante del derecho internacional, y lo rechazamos y condenamos con firmeza.

Hubiéramos esperado ver un proyecto de resolución general en el que se hiciera hincapié en la aplicación de la Convención y se mencionaran los elementos positivos que caracterizan su aplicación en el plano internacional, a la luz de los compromisos y los objetivos convenidos en la Tercera Conferencia de Examen de la Convención, de 2013, sobre todo ahora que nos acercamos un año más a la consecución del objetivo que perseguimos: un mundo libre de todas las armas químicas. En el proyecto de resolución debería haberse subrayado el

carácter universal de la Convención, en la que son partes la mayoría de los Estados, con muy pocas excepciones; debería haberse abarcado el régimen de verificación, que ha generado resultados muy positivos desde que se aplicó la Convención; y debería haberse abordado la cooperación internacional y el sistema de asistencia. Todos estos elementos son puntos de consenso muy positivos, que dieron lugar a la aprobación del proyecto de resolución en años anteriores y fueron cruciales para lograrlo.

No obstante, hoy constatamos que el proyecto de resolución se centra en un caso específico, lo cual menoscaba su equilibrio natural y consensual, sobre todo habida cuenta de que ese caso específico sigue siendo objeto de examen y debate en el Consejo de Seguridad y la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas. Como ya se ha dicho, la politización de varios párrafos del proyecto de resolución, el examen de temas que corresponden a los mandatos de otros órganos de las Naciones Unidas y el doble rasero en el cumplimiento de los compromisos contraídos en virtud de la Convención no son elementos útiles para este instrumento, sus objetivos o algunas de sus partes interesadas. Por ello, nos abstendremos en la votación de los párrafos en cuestión, e instamos a los patrocinadores del proyecto de resolución a que reconsideren los aspectos antes mencionados para que el proyecto de resolución del año próximo sea más consensuado, equilibrado y no politizado, al tiempo que se haga hincapié en los aspectos positivos de la aplicación de la Convención.

**El Presidente** (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a pronunciarse sobre el proyecto de resolución A/C.1/71/L.61/Rev.1, titulado “Aplicación de la Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción, el Almacenamiento y el Empleo de Armas Químicas y sobre su Destrucción”.

Doy la palabra a la Secretaria de la Comisión.

**Sra. Elliott** (Secretaria de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/71/L.61/Rev.1 fue presentado por el representante de Polonia en la 14<sup>a</sup> sesión de la Comisión, celebrada el 18 de octubre. El patrocinador del proyecto de resolución figura en el documento A/C.1/71/L.61/Rev.1.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Se ha solicitado votación registrada. Se ha solicitado votación registrada por separado de los párrafos tercero y cuarto del preámbulo y de los párrafos 2 y 13 de la parte dispositiva. Primero someteré a votación esos párrafos, uno por uno, comenzando con el tercer párrafo del preámbulo.

*Se procede a votación registrada.*

*Votos a favor:*

Afganistán, Albania, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Belice, Benín, Bhután, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Cabo Verde, Canadá, Chad, Chile, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Chipre, República Checa, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Egipto, Estonia, Etiopía, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Iraq, Irlanda, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kuwait, Letonia, Lesotho, Liberia, Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malaia, Maldivas, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Montenegro, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelanda, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Palau, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, Rumania, Rwanda, San Marino, Arabia Saudita, Senegal, Serbia, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, España, Sri Lanka, Swazilandia, Suecia, Suiza, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Tuvalu, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Uruguay, Vanuatu, Viet Nam, Yemen, Zambia

*Votos en contra:*

Belarús, Burundi, República Popular Democrática de Corea, Irán (República Islámica del), Federación de Rusia, República Árabe Siria, Venezuela (República Bolivariana de), Zimbabwe

*Abstenciones:*

Argelia, Armenia, Bolivia (Estado Plurinacional de), República Centroafricana, China, Cuba, Ecuador, El Salvador, Fiji, Kazajstán, Kenya, Malí, Namibia, Nicaragua, Samoa, Sudáfrica, Sudán, Tayikistán, República Unida de Tanzanía

*Por 136 votos contra 8 y 19 abstenciones, queda aprobado el tercer párrafo del preámbulo.*

**El Presidente** (*habla en inglés*): La Comisión adoptará ahora una decisión sobre el cuarto párrafo del preámbulo.

*Se procede a votación registrada.*

*Votos a favor:*

Afganistán, Albania, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Belice, Benín, Bhután, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Cabo Verde, Canadá, Chad, Chile, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Chipre, República Checa, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Egipto, Estonia, Etiopía, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irlanda, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kuwait, Letonia, Lesotho, Liberia, Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malaia, Maldivas, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Montenegro, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelanda, Nigeria, Noruega, Pakistán, Palau, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, Rumania, Rwanda, San Marino, Arabia Saudita, Senegal, Serbia, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, España, Sri Lanka, Swazilandia, Suecia, Suiza, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Tuvalu, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Uruguay, Vanuatu, Viet Nam, Yemen, Zambia

*Votos en contra:*

Belarús, Burundi, República Popular Democrática de Corea, Irán (República Islámica del), Federación de Rusia, República Árabe Siria, Venezuela (República Bolivariana de), Zimbabwe

*Abstenciones:*

Argelia, Armenia, Bolivia (Estado Plurinacional de), República Centroafricana, China, Cuba, Ecuador, El Salvador, Fiji, Iraq, Kazajstán, Kenya, Malí, Namibia, Nicaragua, Sudáfrica, Sudán, Tayikistán, Uganda, República Unida de Tanzanía

*Por 133 votos contra 8 y 20 abstenciones, queda aprobado el cuarto párrafo del preámbulo.*

**El Presidente** (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a adoptar una decisión sobre el párrafo 2 de la parte dispositiva.

*Se procede a votación registrada.*

*Votos a favor:*

Afganistán, Albania, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Barbados, Bélgica, Belice, Bhután, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Cabo Verde, Canadá, Chile, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Chipre, República Checa, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Egipto, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, Indonesia, Irlanda, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kuwait, Letonia, Lesotho, Liberia, Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Montenegro, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelanda, Noruega, Palau, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, Rumania, Rwanda, San Marino, Arabia Saudita, Senegal, Serbia, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, España, Sri Lanka, Swazilandia, Suecia, Suiza, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Tuvalu, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Uruguay, Vanuatu, Viet Nam, Yemen, Zambia

*Votos en contra:*

Bielorrusia, Bolivia (Estado Plurinacional de), Burundi, China, Cuba, República Popular Democrática de Corea, Irán (República Islámica del), Nicaragua, Federación de Rusia, República Árabe Siria, Venezuela (República Bolivariana de), Zimbabwe

*Abstenciones:*

Argelia, Armenia, Bangladesh, Benín, República Centroafricana, Ecuador, El Salvador, Eritrea, Fiji, India, Iraq, Kazajstán, Kenya, Malí, Namibia, Nigeria, Pakistán, Samoa, Sudáfrica, Sudán, Tayikistán, Uganda, República Unida de Tanzania

*Por 125 votos contra 12 y 23 abstenciones, queda aprobado el párrafo 2 de la parte dispositiva.*

**El Presidente** (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a adoptar una decisión sobre el párrafo 13 de la parte dispositiva.

*Votos a favor:*

Afganistán, Albania, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Belice, Benín, Bhután, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Cabo Verde, Canadá, Chad, Chile, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Chipre, República Checa, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Egipto, Estonia, Etiopía, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Iraq, Irlanda, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kuwait, Letonia, Lesotho, Liberia, Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Montenegro, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelanda, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Palau, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, Rumania, San Marino, Arabia Saudita, Senegal, Serbia, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, España, Sri Lanka, Swazilandia, Suecia, Suiza, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Tuvalu, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Uruguay, Vanuatu, Viet Nam, Yemen, Zambia

*Votos en contra:*

Bielorrusia, Burundi, China, República Popular Democrática de Corea, Irán (República Islámica del), Federación de Rusia, República Árabe Siria, Venezuela (República Bolivariana de), Zimbabwe

*Abstenciones:*

Argelia, Armenia, Bolivia (Estado Plurinacional de), República Centroafricana, Cuba, Ecuador, El Salvador, Eritrea, Fiji, Indonesia, Kazajstán, Kenia, Malí, Namibia, Nicaragua, Pakistán, Rwanda, Samoa, Sudáfrica, Sudán, Tayikistán, Uganda, República Unida de Tanzania

*Por 132 votos contra 9 y 23 abstenciones, se mantiene el párrafo 13 de la parte dispositiva.*

**El Presidente** (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución en su conjunto.

*Se procede a votación registrada.*

*Votos a favor:*

Afganistán, Albania, Argelia, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Belice, Benín, Bhután, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Cabo Verde, Camboya, Camerún, Canadá, República Centroafricana, Chad, Chile, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Chipre, República Checa, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eritrea, Estonia, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Iraq, Irlanda, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Lesotho, Liberia, Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Montenegro, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelanda, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Palau, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, Rumanía, Rwanda, San Marino, Arabia Saudita, Senegal, Serbia, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, España, Sri Lanka, Swazilandia, Suecia, Suiza, Tayikistán, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Tuvalu, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Viet Nam, Yemen, Zambia

*Votos en contra:*

Burundi, China, Irán (República Islámica del), Kirguistán, Federación de Rusia, República Árabe Siria

*Abstenciones:*

Armenia, Belarús, Bolivia (Estado Plurinacional de), Cuba, Kenia, Malí, Namibia, Nicaragua, Samoa, Sudáfrica, Sudán, Uganda, República Unida de Tanzania, Venezuela (República Bolivariana de), Zimbabwe

*Por 149 votos contra 6 y 15 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/71/L.61/Rev.1 en su conjunto.*

**El Presidente** (*habla en inglés*): Tienen ahora la palabra los representantes que deseen intervenir en explicación de voto sobre el proyecto de resolución que se acaba de aprobar.

**Sr. Li Chunjie** (China) (*habla en chino*): China siempre ha abogado por la prohibición y la destrucción completas de todos los tipos de armas de destrucción en masa, incluidas las armas químicas. China apoya el propósito y los principios de la Convención sobre las Armas Químicas. Como parte contratante originaria en la Convención, China apoya activamente la labor de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (OPAQ), cumple de buena fe sus obligaciones en virtud de la Convención y se opone al uso de armas químicas por cualquier parte, sean cuales fueren el fin y las circunstancias.

Respecto del proyecto de resolución A/C.1/71/L.61/Rev.1, titulado “Aplicación de la Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción, el Almacenamiento y el Empleo de Armas Químicas y sobre su Destrucción”, estimamos que el texto presenta los siguientes defectos.

En primer lugar, la destrucción de todo tipo de armas químicas es el objetivo fundamental de la Convención y la máxima prioridad de la OPAQ. No obstante, la destrucción de las armas químicas japonesas abandonadas se ha retrasado reiteradamente. China expresa su profunda preocupación al respecto. Aunque China ha planteado esa cuestión en numerosas ocasiones, en el proyecto de resolución final no se la tiene en cuenta. China no puede aceptar eso.

En segundo lugar, el proyecto de resolución contiene párrafos relativos a las armas químicas sirias, pero no refleja todos los aspectos de la cuestión en forma equilibrada, amplia y objetiva. En cuanto a los informes periódicos tercero y cuarto del Mecanismo Conjunto de Investigación de la OPAQ y las Naciones Unidas (véanse S/2016/738/Rev.1 y S/2016/888), las partes interesadas no han llegado a ninguna conclusión definitiva. En ese contexto, la inclusión de contenido controvertido en el proyecto de resolución no es propicia para llegar a un arreglo adecuado sobre la cuestión de las armas químicas de Siria. A la luz de todo ello, la delegación china ha votado en contra del proyecto de resolución.

**Sr. Riquet** (Francia) (*habla en francés*): Quisiera explicar la posición de Francia sobre el proyecto de resolución A/C.1/71/L.61/Rev.1, titulado “Aplicación de la Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción, el Almacenamiento y el Empleo de Armas Químicas y sobre su Destrucción”.

Francia suscribe la explicación de voto formulada por los Estados Unidos. Mi delegación desea añadir varias observaciones complementarias a título nacional.

En primer lugar, Francia da las gracias a la delegación de Polonia por los esfuerzos que ha desplegado en la negociación del proyecto de resolución, que cada año resulta más difícil. En particular, celebramos los esfuerzos encaminados a forjar un consenso internacional sobre la aplicación de la Convención sobre las Armas Químicas. Francia desea poner de relieve la dedicación del Mecanismo Conjunto de Investigación y la asignación de responsabilidades de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas y las Naciones Unidas. Ese mecanismo independiente e imparcial, integrado por expertos calificados, fue creado mediante el voto unánime de los miembros del Consejo de Seguridad. Sus expertos han trabajado sobre la base de una información sólida.

Las conclusiones presentadas por el Mecanismo Conjunto de Investigación son una fuente inestimable para orientar la acción de la comunidad internacional frente a las violaciones reiteradas del régimen de no proliferación y del derecho internacional en el conflicto sirio. En ese contexto, Francia acoge con beneplácito la resolución 2314 (2016), que los miembros del Consejo de Seguridad aprobaron por unanimidad ayer, 31 de octubre. Por supuesto, apoyamos la resolución, por la que se prorroga el mandato del Mecanismo Conjunto de Investigación hasta el 18 de noviembre.

El último informe del Mecanismo Conjunto de Investigación no deja lugar a dudas: ahora sabemos que, al igual que Dáesh, el ejército sirio no ha dudado en recurrir al uso de armas químicas contra la población civil en Siria, por lo menos en cuatro ocasiones. Más allá del carácter abrumador de esas conclusiones, se trata de un atentado grave e inaceptable contra el régimen de no proliferación y nuestra estructura de seguridad colectiva. Ante esas conclusiones, la comunidad internacional no puede aceptar la violación de la norma universal de la prohibición del uso de armas químicas, so pena de correr el riesgo de que esos actos se banalicen. En ese contexto, corresponde a todos asumir sus responsabilidades y extraer las lecciones de las conclusiones de los informes del Mecanismo Conjunto de Investigación para poner fin al uso de armas químicas y garantizar que esos crímenes no queden impunes.

Además, deseo recordar que a esos elementos se añade la incertidumbre que aún persiste sobre la declaración del Gobierno de Siria a la OPAQ acerca de su

programa químico. La posible existencia de capacidad residual en el territorio sirio no hace sino aumentar el riesgo de proliferación de esas armas, lo que, a todas luces, es un motivo de gran preocupación.

**Sr. Mahfouz** (Egipto) (*habla en árabe*): Egipto participó activamente en las negociaciones sobre la Convención sobre las Armas Químicas y siempre ha apoyado firmemente los objetivos de la Convención. En ese contexto, hoy votamos a favor del proyecto de resolución A/C.1/71/L.61/Rev.1, a pesar de nuestras reservas sobre algunas formulaciones y expresiones en algunos párrafos del preámbulo y de la parte dispositiva.

La falta de progresos hacia la creación de una zona libre de armas nucleares y de todas las demás armas de destrucción en masa en el Oriente Medio no deja a Egipto otra opción que insistir en vincular la adhesión a la Convención con la universalización del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares en el Oriente Medio, donde sigue habiendo solo un Estado, Israel, que no es parte en ninguno —repito, ninguno— de los tres tratados multilaterales sobre armas de destrucción en masa. Además, en 2013 Egipto invitó a los Estados de la región que no habían firmado o ratificado ninguno de los instrumentos multilaterales sobre armas de destrucción en masa a comprometerse a convertirse en partes en los instrumentos y a depositar cartas a tal efecto ante el Consejo de Seguridad, a fin de que el Secretario General hiciera los arreglos necesarios para que la adhesión por todos los Estados de la región tuviera lugar simultáneamente. Según la nota del Secretario General que figura en el documento A/68/781, todos los Estados de la región excepto uno respondieron al llamamiento.

Egipto reitera una vez más su llamamiento a favor de un Oriente Medio libre de todas las armas de destrucción en masa: nucleares, químicas y biológicas.

**Sra. Gambhir** (India) (*habla en inglés*): Deseo explicar el voto de la India con respecto al proyecto de resolución A/C.1/71/L.61/Rev.1, titulado “Aplicación de la Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción, el Almacenamiento y el Empleo de Armas Químicas y sobre su Destrucción”.

La India ha votado a favor del proyecto de resolución A/C.1/71/L.61, habida cuenta de la importancia que otorga a la Convención sobre las Armas Químicas como instrumento no discriminatorio para la eliminación total de un tipo concreto de armas de destrucción en masa. Lamentamos que, por segundo año, no haya sido posible lograr el consenso sobre el proyecto de resolución. Nuestra posición siempre ha sido que el uso de armas químicas

no se puede justificar, independientemente de cuál sea el lugar, el momento o las circunstancias donde se utilicen, y sea quien sea quien las utilice, y que los autores de esos actos abominables deben rendir cuentas por sus actos.

Mi delegación está profundamente preocupada por las acusaciones del empleo de armas químicas y sus sistemas vectores por parte de grupos terroristas y el uso constante de armas químicas y productos químicos tóxicos en Siria y el Iraq. Consideramos que la comunidad internacional debe adoptar medidas urgentes y decisivas para evitar la posibilidad de que en un futuro se empleen armas químicas. Si bien hemos votado a favor del cuarto párrafo del preámbulo y el párrafo 13 de la parte dispositiva, nos hemos abstenido en la votación sobre el párrafo 2 de la parte dispositiva, ya que el tercer informe del Mecanismo Conjunto de Investigación de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas y las Naciones Unidas (véase S/2016/738/Rev.1) está siendo examinado por el Consejo de Seguridad, órgano que estableció el Mecanismo en 2015.

**Sr. Luque Márquez** (Ecuador): El Ecuador es un firme partidario de la universalización de la Convención sobre las Armas Químicas, así como de una completa aplicación de sus disposiciones. Debo recordar que mi país firmó esta Convención el 14 de enero de 1993, esto es, al segundo día de su apertura a la firma. Mi país no posee ni ha poseído armas químicas y ha condenado y condena reiteradamente su uso por quien sea y donde sea, tal como lo afirma de manera categórica el párrafo 1 del proyecto de resolución que acabamos de votar. Por lo tanto, el Ecuador decidió votar a favor del proyecto de resolución A/C.1/71/L.61/Rev.1 en su conjunto, titulado “Aplicación de la Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción, el Almacenamiento y el Empleo de Armas Químicas”, como señal de nuestra continua adhesión y apoyo a este instrumento.

Al mismo tiempo, mi delegación se abstuvo en la votación de varios párrafos de este proyecto de resolución, pues en ellos se incorporan elementos que politizan de manera inaceptable su texto y que pueden interferir e interfieren en procesos que deben darse en el marco de lo dispuesto en la Convención y en los órganos creados por esta. Nos preocupa, además, que con la incorporación de estos párrafos contenciosos, que utilizan un lenguaje poco objetivo y que prejuzga e impone conclusiones, se quiera convertir a esta resolución y a la misma Convención sobre las Armas Químicas en una excusa con la que se buscaría justificar acciones contrarias al derecho internacional y a la Carta de las Naciones Unidas, incluyendo los principios del respeto

a la soberanía y la no injerencia en los asuntos internos de los Estados.

La presentación de un proyecto de resolución que trata sobre la Convención sobre las Armas Químicas, instrumento de carácter universal, incorporando párrafos que no tienen aceptación universal, de ninguna manera fortalece esta Convención, antes bien la debilita. Por lo que llamamos al autor de este proyecto a reconsiderar la perspectiva utilizada al redactarlo y regresar a una auténtica búsqueda del consenso para el próximo año.

**Sr. Toro-Carnevali** (República Bolivariana de Venezuela): Como parte en la Convención sobre las Armas Químicas, mi país condena enérgicamente el uso de armas químicas donde sea, por quien sea y bajo cualquier circunstancia. Hemos votado en contra de los párrafos segundo y tercero del preámbulo, y los párrafos 2 y 13 del proyecto de resolución A/C.1/71/L.61/Rev.1, y nos hemos abstenido en la votación del proyecto de resolución en su integridad, pues consideramos que el espíritu y propósito universal de esta importante resolución ha sido politizado. Los autores se han abrogado el papel de juez en el contexto de una situación internacional específica. Esta postura no es acorde con el trabajo y el mandato de esta Comisión. Esperamos que este proyecto de resolución retorne pronto a su curso universal y consensual, que mantuvo durante más de 20 años.

**Sr. Adejola** (Nigeria) (*habla en inglés*): Mi delegación se ha abstenido en la votación sobre el párrafo 2 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/C.1/71/L.61/Rev.1.

De más está decir que Nigeria condena el almacenamiento o uso de armas químicas o biológicas bajo cualquier pretexto, y seguirá defendiendo la Convención sobre las Armas Químicas. Sin embargo, nos preocupa que en el proyecto de resolución no se indicara bien claro qué fue lo que presuntamente se utilizó en el caso de las fuerzas armadas sirias. En el septuagésimo octavo período de sesiones, Nigeria votó a favor del mismo texto, en su conjunto, pero se abstuvo en la votación sobre un párrafo en el que se condenaba específicamente a Siria por haber utilizado armas químicas. En el texto presentado en el actual período de sesiones también se hace referencia a la República Árabe Siria en algunos de los párrafos, pero el párrafo sobre el que nos abstuvimos es el 2, en que se señala a las fuerzas armadas sirias como responsables del uso de lo que denomina sustancias tóxicas, sin hablar concretamente.

Además, estamos cansados de aceptar acusaciones que no están plenamente fundamentadas, sobre todo las

dirigidas contra las fuerzas armadas de cualquier nación soberana, y especialmente cuando esas denuncias se yuxtaponen con las de organizaciones terroristas tan brutales y conocidas como el Estado Islámico en el Iraq y el Levante, o de cualquiera de sus asociados en todo el mundo. Por ese motivo Nigeria se abstuvo en la votación sobre el párrafo 2, pero votó a favor del proyecto de resolución en su conjunto.

**Sr. Ngundze** (Sudáfrica) (*habla en inglés*): Hago uso de la palabra para explicar el voto de Sudáfrica sobre el proyecto de resolución A/C.1/71/L.61/Rev.1.

Sudáfrica ha concedido siempre la mayor prioridad a la Convención sobre las Armas Químicas y a la labor de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (OPAQ) para la consecución de un mundo libre de armas químicas. Por lo tanto, mi delegación siempre ha votado a favor del texto de este proyecto de resolución. Lamentamos profundamente la decisión tan tardía de los redactores de este año de incluir de manera prematura las críticas relativas al informe más reciente (véase S/2016/888) del Mecanismo Conjunto de Investigación de la OPAQ y las Naciones Unidas, que se ha presentado y se ha sometido a consideración del Consejo de Seguridad. La Asamblea General no es el órgano adecuado para adoptar una decisión respecto del resultado de la labor del Mecanismo, que compete concretamente al mandato del Consejo de Seguridad. Por ese motivo, mi delegación decidió abstenerse en la votación sobre el proyecto de resolución.

Sudáfrica desplora el empleo de armas químicas en Siria en los términos más enérgicos posibles, y pide a todas las partes involucradas a que resuelvan el conflicto de manera pacífica. No hay motivo que justifique el empleo de armas de destrucción en masa, por cualquier agente, en cualquier circunstancia. La oposición de Sudáfrica a las armas químicas, y, de hecho, a toda arma de destrucción en masa, es implacable y lo seguirá siendo.

**Sra. Mac Loughlin** (Argentina): Argentina votó a favor del proyecto de resolución A/C.1/71/L.61/Rev.1, así como de sus párrafos, y desea reiterar su firme e histórico compromiso con la Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción, el Almacenamiento y el Empleo de Armas Químicas y sobre su Destrucción. En tal sentido, Argentina hace suya la intervención de la Unión de Naciones Suramericanas del pasado 17 de octubre (véase A/C.1/71/PV.13) y reafirma su condena más firme de la utilización de armas químicas y de cualquier otra arma de destrucción en masa por cualquier actor, en cualquier momento y bajo cualquier circunstancia,

y expresa su profunda preocupación por las conclusiones a las que arribó el Mecanismo Conjunto de Investigación de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas y las Naciones Unidas en sus sendos informes (véanse S/2016/738/Rev.1 y S/2016/888), que el proyecto de resolución refleja en el párrafo 2 de la parte dispositiva.

Con ocasión de celebrarse el vigésimo quinto aniversario de la firma de la Declaración Conjunta sobre la Prohibición Completa de las Armas Químicas y Biológicas: Compromiso de Mendoza, Argentina ratifica su firme determinación de avanzar en la tarea de relegar las armas químicas a la historia para siempre.

**Sr. Ammar** (Pakistán) (*habla en inglés*): Mi delegación ha solicitado la palabra para explicar su postura en cuanto al proyecto de resolución A/C.1/71/L.61/Rev.1, titulado “Aplicación de la Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción, el Almacenamiento y el Empleo de Armas Químicas y sobre su Destrucción”.

El Pakistán condena enérgicamente el empleo de las armas químicas por cualquiera, en cualquier parte. Apoyamos plenamente la Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción, el Almacenamiento y el Empleo de Armas Químicas y sobre su Destrucción y seguimos comprometido con sus objetivos y propósitos. La Convención representa un logro del multilateralismo y el desarme. Ha hecho una gran contribución a la promoción de la paz y la seguridad internacionales. Por lo tanto, es lamentable que se haya roto el consenso de hace tiempo sobre esta importante resolución y no se pudiera reactivar este año.

La Convención sobre las Armas Químicas abarca una gama de cuestiones y quisiéramos constatar un equilibrio adecuado en el texto del proyecto de resolución. Muchas delegaciones han expresado preocupación por esa falta de equilibrio. La celebración de negociaciones extensas para llegar a un acuerdo sobre este texto solía ser una norma no escrita y una práctica establecida en la labor oficiosa la Primera Comisión. Lamentablemente, ello también se ha roto y no es un buen augurio para la labor de la Comisión. Si bien hemos votado a favor del proyecto de resolución, de conformidad con nuestro constante apoyo al mismo, deseamos hacer constar nuestra preocupación por no haberse salvado algunas de las lagunas que siguen existiendo. Debido a esas lagunas es que nos vimos obligados a abstenernos en los párrafos 2 y 13 de la parte dispositiva. Exhortamos a los patrocinadores a que realicen todos los esfuerzos posibles en el futuro para reactivar el espíritu de consenso

en cuanto a la resolución teniendo en cuenta la necesidad de equilibrio y precisión.

**Sr. Ahmed** (Sudán) (*habla en árabe*): He solicitado la palabra para explicar la abstención del Sudán en la votación sobre el proyecto de resolución A/C.1/71/L.61/Rev.1.

El Sudán es miembro activo de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas. Estamos muy involucrados y comprometidos con todos sus propósitos y principios. El Sudán no produce, emplea ni acumula esas armas y condenamos por completo su empleo por cualquier motivo, en cualquier circunstancia. El Sudán ha cambiado su voto este año debido a la politización explícita y abierta de ciertos párrafos del proyecto de resolución, que ha hecho que la resolución sea menos profesional y más crítica.

Esperamos que, en el futuro, el proyecto de resolución se centre en los propósitos y principios para los cuales se fundó la Organización, se aleje de la politización y haga frente a todo intento por anotar logros políticos.

**Sra. Rahamimoff-Honig** (Israel) (*habla en inglés*): Hacemos plenamente nuestra la declaración formulada por el representante de los Estados Unidos en nombre de los 35 Estados, incluido Israel, y formularemos ahora algunas observaciones a título nacional.

Las conclusiones de los informes del Mecanismo Conjunto de Investigación de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas y las Naciones Unidas de agosto y octubre (véanse S/2016/738/Rev.1 y S/2016/888) muestran un patrón persistente y alarmante de empleo de armas químicas por el régimen sirio. Esos no son incidentes aislados o no autorizados, sino ejemplos de un *modus operandi* premeditado por parte del régimen contra su propia población. El último informe del Mecanismo hasta abarca resultados concretos en cuanto a las unidades del ejército sirio involucradas en esos abominables crímenes. Además, las lagunas, incoherencia y discrepancia determinadas por la Secretaría Técnica de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas respecto de las declaraciones de Siria suscitan preocupaciones cada vez mayores sobre las capacidades químicas residuales de Siria, como la investigación y el desarrollo, que permitirían a Siria reabilitar su programa de armas químicas.

Israel votó a favor del proyecto de resolución A/C.1/71/L.61/Rev.1 a la luz de nuestro apoyo desde hace mucho tiempo a la resolución anual y a los objetivos

y propósitos de la Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción, el Almacenamiento y el Empleo de Armas Químicas y sobre su Destrucción, que firmamos en 1993. Israel mantiene un diálogo estrecho con la OPAQ y es parte en el Protocolo relativo a la Prohibición del Empleo en la Guerra de Gases Asfixiantes, Tóxicos o Similares y de Medios Bacteriológicos.

**Sr. Jiménez** (Nicaragua): Mi delegación desea hacer uso de la palabra para hacer explicación de voto sobre el proyecto de resolución A/C.1/71/L.61/Rev.1.

Nicaragua, como Estado parte de la Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción, el Almacenamiento y el Empleo de Armas Químicas y sobre su Destrucción, no es ni será nunca poseedor de armas químicas y condena el uso y la amenaza del uso de las armas químicas por cualquier país del mundo, incluida la posesión y uso de ellas por actores no estatales o grupos terroristas. Sin embargo, hemos votado en abstención de los tres párrafos y en contra del párrafo 2 de la parte dispositiva, así como nos hemos abstenido de todo el proyecto de resolución debido al hecho de que este proyecto de resolución se ha politizado una vez más. La manipulación de este proyecto de resolución que condena a un Estado Miembro de esta Organización, sin que se reconozca la cooperación que ha realizado este Gobierno de la República Árabe Siria en situaciones adversas nos lleva a tomar, lamentablemente, una vez más, esta decisión. Hemos cambiado nuestra votación del año pasado, que votamos a favor, a abstenernos, ya que simplemente este proyecto de resolución carece de todo balance.

También es lamentable que no se hayan tomado en cuenta nuestras propuestas y enmiendas, ni las preocupaciones de todas las partes para poder regresar a un texto de consenso. Por tanto, hacemos un llamado a los copatrocinadores de este proyecto de resolución a regresar a ese lenguaje, a ese texto, que solo beneficiará a la Convención y a toda la comunidad internacional.

**El Presidente** (*habla en inglés*): La Comisión pasará ahora al grupo temático 4, “Armas convencionales”

En primer lugar, daré la palabra a las delegaciones que deseen formular declaraciones generales o presentar proyectos de resolución en relación con el grupo temático 4, “Armas convencionales”. Se recuerda a las delegaciones que las declaraciones generales deberán limitarse a cinco minutos.

**Sr. Noori** (Afganistán) (*habla en inglés*): Mi delegación también hace uso de la palabra en nombre de los

otros dos patrocinadores principales del proyecto de resolución A/C.1/71/L.68/Rev.1, Australia y Francia.

Expresamos nuestra profunda preocupación ante la devastación ocasionada a nivel mundial por el creciente uso de artefactos explosivos improvisados por grupos armados ilegales, terroristas y otros agentes no autorizados. A ese respecto, la delegación del Afganistán presentó el año pasado la resolución 70/46, sobre la cuestión de los artefactos explosivos improvisados, y le complació su aprobación por consenso. Damos las gracias al Secretario General por su informe (A/71/187) preparado en cumplimiento de lo dispuesto en la resolución del año pasado. Varios elementos del informe están reflejados en el proyecto de resolución de este año.

Este año, tomando como base lo decidido en la resolución del año pasado, mi delegación dio a conocer un proyecto de resolución a los Estados Miembros de las Naciones Unidas y celebró una sesión de consultas oficiales. Mi delegación también está seriamente interesada en sostener reuniones bilaterales con algunas delegaciones a fin de garantizar que se pueda mantener el consenso sobre la resolución. Como resultado de ello, tengo el placer de presentar el proyecto de resolución A/C.1/71/L.68/Rev.1, titulado “Contrarrestar la amenaza que suponen los artefactos explosivos improvisados”, con arreglo al tema 98 del programa, “Desarme general y completo”. Cabe esperar que el proyecto de resolución A/C.1/71/L.68/Rev.1 pueda ser aprobado por consenso por la Primera Comisión y en sesión plenaria.

Para concluir, mi delegación da las gracias a todas las delegaciones que participaron activamente por el enriquecimiento del proyecto de resolución y que desempeñaron funciones muy constructivas en ese sentido, así como a aquellas que hicieron gala de flexibilidad para mantener el consenso. Por último, damos las gracias a todos los patrocinadores del proyecto de resolución.

**Sr. Ammar** (Pakistán) (*habla en inglés*): He solicitado la palabra para formular una declaración general sobre el proyecto de resolución A/C.1/71/L.68/Rev.1, titulado “Contrarrestar la amenaza que suponen los artefactos explosivos improvisados”.

Compartimos plenamente las preocupaciones sobre los efectos indiscriminados que tiene la utilización de artefactos explosivos improvisados, en particular por grupos armados ilegales, terroristas y otros agentes no autorizados. Reconocemos los esfuerzos de los patrocinadores para poner de relieve esta cuestión mediante la presentación del proyecto de resolución a la Primera Comisión. El Pakistán sigue convencido de que varias

de las cuestiones que el proyecto de resolución trata de abordar se pueden abordar mejor por medio de los mecanismos existentes. En nuestra opinión, la Convención sobre Ciertas Armas Convencionales, en particular su Protocolo II Enmendado, es el foro más adecuado para examinar y abordar de manera integral la cuestión de los artefactos explosivos improvisados. La fuerza de la Convención radica en su marco jurídico. El foro de la Convención tiene los conocimientos especializados y la orientación técnica adecuados para abordar el tema de la manera más eficaz posible. Además, el foro de la Convención provee a las partes asistencia y cooperación internacionales, que son fundamentales para todo esfuerzo significativo dirigido a enfrentar los desafíos relacionados con los artefactos explosivos improvisados.

Es importante que se adopten medidas para impedir que los grupos armados ilegales y los terroristas obtengan acceso a explosivos y otros materiales y componentes que puedan servir para la fabricación y el uso de artefactos explosivos improvisados. En ese sentido, la cooperación entre los Estados desempeña una función importante. Sin embargo, teniendo en cuenta la amplia gama de materiales que pueden utilizarse para la fabricación y la utilización de artefactos explosivos improvisados, la mayoría de los cuales tienen numerosas aplicaciones civiles pacíficas, es fundamental que las medidas que se adopten en el plano nacional no restrinjan ni limiten el acceso a los materiales para el comercio, el desarrollo, la investigación u otros fines pacíficos.

Numerosos civiles y miembros del personal de seguridad pakistanés han sido víctimas de los artefactos explosivos improvisados. El Pakistán ha adoptado una serie de medidas importantes para luchar contra esta amenaza. Además de una estrategia nacional de lucha contra los artefactos explosivos improvisados, el Pakistán ha creado una organización del ejército del Pakistán encargada de luchar contra los artefactos explosivos improvisados en forma proactiva y una escuela en la que se forma a personal altamente especializado para luchar contra los artefactos explosivos improvisados y las municiones. También ofrecemos oportunidades de capacitación a nuestros asociados internacionales.

Mediante la adopción de medidas concertadas de las fuerzas del orden, el Pakistán ha reducido sustancialmente la incidencia del uso de artefactos explosivos improvisados por parte de los terroristas. Hemos aplicado con éxito estrictas medidas para controlar los materiales precursores que se pueden utilizar en la fabricación de artefactos explosivos improvisados, a lo que se suma una vigilancia más rigurosa de nuestras

fronteras. A pesar de sus limitados recursos, los organismos encargados de hacer cumplir la ley en el Pakistán han mejorado considerablemente su capacidad para detectar y neutralizar los artefactos explosivos improvisados. El Pakistán está dispuesto a seguir contribuyendo a la lucha contra la amenaza mundial que representan los artefactos explosivos improvisados.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Tienen ahora la palabra las delegaciones que deseen explicar su voto o su posición respecto de los proyectos de resolución incluidos en el grupo temático 4.

**Sr. Mahfouz** (Egipto) (*habla en inglés*): Hago uso de la palabra para explicar la posición de Egipto sobre el proyecto de resolución A/C.1/71/L.68/Rev.1 titulado “Contrarrestar la amenaza que suponen los artefactos explosivos improvisados”.

Mi delegación se sumará al consenso sobre el proyecto de resolución como lo hicimos el año pasado, cuando se presentó por primera vez, bajo la dirección del Afganistán. Compartimos plenamente las preocupaciones sobre las amenazas que plantean los artefactos explosivos improvisados, que los terroristas utilizan cada vez con mayor frecuencia contra la población civil y el personal del Estado encargado de hacer cumplir la ley para sembrar el terror y que han tenido como resultado un número inaceptable de vidas perdidas. No obstante, deseo poner de relieve las opiniones de mi delegación sobre el octavo párrafo del preámbulo.

Egipto se opone firmemente a la inclusión en el documento de elementos que van más allá del objetivo del proyecto de resolución, a saber, la lucha contra las amenazas que suponen los artefactos explosivos improvisados. Establecer vínculos artificiales y engañosos con elementos que carecen de relevancia envía un mensaje equivocado al dar una excusa o justificación para el uso de artefactos explosivos improvisados por los terroristas. En nuestra opinión, ello puede interpretarse como un flagrante desprecio por la pérdida de vidas y por el sufrimiento de miles de víctimas de los artefactos explosivos improvisados. Además, contradice claramente todas las demás resoluciones pertinentes de la Asamblea General, en particular la resolución 70/291, sobre el Examen de la Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo. En esa resolución se hace hincapié en el principio fundamental de que ninguna situación puede justificar los actos de terrorismo. Consideramos inaceptable que el proyecto de resolución se haya manipulado en aras de objetivos políticos cuando está claro que el uso de artefactos explosivos improvisados ha tenido como resultado directo miles de víctimas

en varios países, como el Afganistán, el Iraq y Siria, así como en otros Estados de todo el mundo.

En vista del mensaje erróneo que envía el octavo párrafo del preámbulo, Egipto, que ha perdido a incontables civiles inocentes y miembros de su personal de seguridad como resultado directo del uso de artefactos explosivos improvisados por terroristas, pide a los principales patrocinadores del proyecto de resolución que reconsideren su posición con respecto a ese mensaje si en verdad quieren que el proyecto de resolución pertinente se apruebe por consenso el año próximo.

**Sr. Robatjazi** (República Islámica del Irán) (*habla en inglés*): El Irán apoya firmemente las medidas tendientes a contrarrestar la amenaza que supone el uso de artefactos explosivos improvisados (AEI) por grupos armados ilegales y terroristas. Por ese motivo, mi delegación se unirá al consenso con respecto al proyecto de resolución A/C.1/71/L.68/Rev.1. Opinamos que prevenir y combatir el uso de AEI por esos grupos es el único propósito del proyecto de resolución. Toda interpretación de sus disposiciones debe ser coherente con ese propósito. Puesto que es casi imposible identificar toda la gama de elementos que pueden utilizarse para fabricar AEI, y dado que muchos de esos artefactos tienen aplicaciones civiles, toda interpretación más allá del propósito exclusivo del proyecto de resolución que pueda llevar a la restricción de la adquisición y el comercio libres de esos equipos es inaceptable.

**Sr. Hallak** (República Árabe Siria) (*habla en árabe*): Mi delegación se sumará al consenso con respecto al proyecto de resolución A/C.1/71/L.68/Rev.1, titulado “Contrarrestar la amenaza que suponen los artefactos explosivos improvisados”. Como todos sabemos, mi país, al igual que otros, es una de las víctimas del uso de esos artefactos por grupos terroristas armados que cuentan con el respaldo de países que todos los aquí presentes conocen. Sin embargo, tenemos algunas reservas en relación con el proyecto de resolución, ya que dos de sus coautores, a saber, Francia y el Reino Unido, se encuentran entre los países que abastecen de armas y municiones a los grupos terroristas armados en Siria.

**El Presidente** (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a tomar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/71/L.68/Rev.1, titulado “Contrarrestar la amenaza que suponen los artefactos explosivos improvisados”, que figura en el grupo temático 4, “Armas convencionales”.

Tiene la palabra la Secretaría de la Comisión.

**Sra. Elliott** (Secretaria de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/71/L.68/Rev.1 acaba de ser presentado por el representante del Afganistán. Los patrocinadores del proyecto de resolución figuran en el documento A/C.1/71/L.68/Rev.1. Además, pronunciaré una declaración oral de conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General.

Conforme a los términos del párrafo 22 del proyecto de resolución A/C.1/71/L.68/Rev.1, la Asamblea General solicitaría al Secretario General que le presentara en su septuagésimo tercer período de sesiones un informe sobre la aplicación de la presente resolución en el que se reconocieran y se tuvieran en cuenta las iniciativas ya emprendidas y se recabaran las opiniones de los Estados Miembros para su examen por la Asamblea. Según lo solicitado en el párrafo 22, el pedido de documentación implicaría una adición al volumen de documentación para el Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias de un documento bienal de 8.500 palabras, previo al período de sesiones, que se publicaría en los seis idiomas oficiales a principios de 2018. Eso conllevaría la necesidad de recursos adicionales en la suma de 37.600 dólares para los servicios de documentación a principios de 2018. Por lo tanto, si la Asamblea General aprobara el proyecto de resolución A/C.1/71/L.68/Rev.1, la necesidad de recursos adicionales de 37.600 dólares que surgiría a principios de 2018 con arreglo a la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias, se incluiría en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2018-2019.

Ahora quisiera señalar a la atención de las delegaciones los patrocinadores adicionales del proyecto de resolución A/C.1/71/L.68/Rev.1, que figuran en el portal e-deleGATE de la Primera Comisión. Los patrocinadores adicionales del proyecto de resolución A/C.1/71/L.68/Rev.1 son: Albania, Grecia, India, Níger, Turquía y Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.1/71/L.68/Rev.1 han expresado su deseo de que la Comisión apruebe el proyecto de resolución sin someterlo a votación. De no haber objeciones, consideraré que la Comisión desea proceder de esa manera.

*Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/71/L.68/Rev.1.*

**El Presidente** (*habla en inglés*): Tienen ahora la palabra las delegaciones que deseen intervenir para

explicar su posición con respecto al proyecto de resolución que acabamos de aprobar.

**Sra. Keane** (Irlanda) (*habla en inglés*): Quisiera formular la declaración siguiente en nombre de Irlanda y Nueva Zelanda.

El daño humanitario que causa el uso cada vez más generalizado de artefactos explosivos improvisados (AEI) es una materia que preocupa gravemente a Irlanda y Nueva Zelanda. Esos artefactos y su proliferación son una amenaza importante a nuestros esfuerzos mundiales para promover y mantener la estabilidad, la seguridad, el desarrollo sostenible, los derechos humanos y las operaciones humanitarias. El informe reciente del Secretario General (A/71/187) sobre el tema destaca la importancia de que unamos nuestros esfuerzos y coordinemos nuestras medidas para lidiar con este fenómeno complejo. Por ese motivo, Irlanda y Nueva Zelanda se sumaron al consenso con respecto al proyecto de resolución A/C.1/71/L.68/Rev.1 titulado “Contrarrestar la amenaza que suponen los artefactos explosivos improvisados”.

Sin embargo, hemos expresado constantemente nuestra opinión de que la cuestión fundamental en lo que atañe a esos artefactos son sus efectos indiscriminados. Esos efectos no se limitan a un usuario en particular. A nuestro criterio, hacer énfasis en una o más categorías de usuarios en lugar de centrarse en el arma en sí no aborda el problema con precisión. Lamentamos que la sugerencia que ofrecimos a los patrocinadores del proyecto de resolución de que incluyeran una referencia a la necesidad de adoptar medidas para prevenir o minimizar los efectos indiscriminados de los AEI, cualesquiera fueran sus usuarios, no se haya recogido en el texto. Además, aunque reconocemos que el uso de los AEI es particularmente problemático y frecuente en el contexto de los atentados terroristas, pensamos, sin embargo, que al hacer hincapié en un tipo especial de usuario, por ejemplo, actores no estatales o terroristas, corremos el riesgo de apartarnos de los conceptos y principios fundamentales del derecho internacional humanitario. Al respecto, Irlanda y Nueva Zelanda lamentan profundamente que las referencias anteriores a la necesidad de que las medidas contra el terrorismo se atengán al derecho internacional, incluido el derecho internacional humanitario, no se hayan incluido en el proyecto de resolución que se presenta ahora.

Aguardamos con interés continuar las deliberaciones, incluso en la próxima Conferencia de Examen de la Convención sobre Ciertas Armas Convencionales, para determinar cómo podemos proseguir nuestros esfuerzos

comunes para abordar la cuestión relativa a los artefactos explosivos improvisados de forma exhaustiva y equilibrada, teniendo en cuenta todos los parámetros de este fenómeno polifacético y reflejando los principios del derecho internacional humanitario.

**Sr. Benítez Versón (Cuba):** La delegación cubana apoyó el proyecto de resolución A/C.1/71/L.68/Rev.1, titulado “Contrarrestar la amenaza que suponen los artefactos explosivos improvisados”, por considerar apropiado y positivo el balance general del texto. Consideramos muy importante que el alcance de la resolución se mantenga claramente limitado al empleo de estos artefactos por terroristas, grupos ilegales armados y otros receptores no autorizados, y que se reafirme el derecho inherente de los Estados a la legítima defensa en virtud de lo dispuesto en el Artículo 51 de la Carta de las Naciones Unidas. Este enfoque es el que hace aceptable la resolución para todos los Estados Miembros y permite su aprobación por consenso.

Nuestro apoyo a la resolución en su conjunto no implica necesariamente que compartamos todo su contenido. En lo que se refiere al cuarto párrafo del preámbulo, si bien compartimos la relevancia de abordar los atentados con artefactos explosivos improvisados, no consideramos que esto sería un factor determinante en la consecución de los objetivos y metas de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. El logro de esos objetivos y metas requiere abordar causas mucho más profundas que afectan al desarrollo sostenible.

En el contexto del párrafo 1 de la parte dispositiva, quisiéramos recordar que en las deliberaciones sobre la resolución 70/46 de la Asamblea General, aprobada el pasado año, la delegación cubana enfatizó en aquel momento que consideraba prematuro que el primer informe del Secretario General sobre artefactos explosivos improvisados (A/71/187) incluyera recomendaciones, pues las mismas, por anticipadas, no tomarían debidamente en cuenta las opiniones de los Estados Miembros. Lamentablemente, nuestra inquietud no fue atendida el año anterior, y las recomendaciones resultantes del informe presentado este año por el Secretario General demuestran que nuestras preocupaciones no eran infundadas. Por tanto, si bien Cuba apoya la resolución en su conjunto, ello no significa que nuestro país endosa y acepta en su totalidad el informe del Secretario General y sus recomendaciones.

Por otro lado, nos preocupa el gran número de iniciativas con relación a los artefactos explosivos improvisados, que se proponen en los párrafos 18, 19 y 20

de la parte dispositiva. En nuestra opinión, varias de estas iniciativas pueden duplicar los esfuerzos que ya están en curso, habida cuenta de que este tema ya es ampliamente examinado en el contexto de la Convención sobre Ciertas Armas Convencionales. En lugar de crear nuevas estructuras e informes, que redundarían en mayores recursos humanos y erogaciones financieras para los Estados, consideramos que lo más conveniente sería tratar de aprovechar con la mayor eficacia posible los espacios ya existentes. La delegación cubana continuará trabajando de manera constructiva en el próximo período de sesiones con el principal copatrocinador de esta importante resolución.

**El Presidente (habla en inglés):** La Comisión ha concluido así la adopción de medidas sobre todos los proyectos de resolución y decisión presentados con arreglo a los temas del programa asignados.

Daré ahora la palabra a las delegaciones que han solicitado intervenir en ejercicio del derecho a contestar. Recuerdo a todas las delegaciones que la primera intervención en ejercicio del derecho a contestar se limita a diez minutos y la segunda a cinco.

**Sra. Rahamimoff-Honig (Israel) (habla en inglés):** Hago uso de la palabra para ejercer el derecho a contestar de mi delegación a la declaración y las acusaciones infundadas del Representante de Siria con respecto a la resolución A/C.1/71/L.61/Rev.1.

Para comprender la seriedad que debe atribuirse a esta intervención, basta con analizar la deficiente trayectoria de ese país, sobre todo en lo que se refiere a la proliferación de armas de destrucción en masa y al cumplimiento de las obligaciones jurídicas internacionales que ha asumido. Repetir mentiras, distorsiones e invenciones muchas veces en la Primera Comisión no les imprime veracidad.

**Sr. Hallak (República Árabe Siria) (habla en árabe):** Para comenzar, la delegación de Siria desea expresar su gratitud a las delegaciones que han votado en contra de los párrafos en que se ataca a mi país y de los proyectos de resolución en que estos figuran. Asimismo, damos las gracias a las delegaciones que se abstuvieron en la votación sobre esos párrafos y los proyectos de resolución en su conjunto. Les estamos agradecidos por no haber permitido que la resolución que hemos aprobado por consenso se politizara.

Quiero decir a todos los que han tratado de sobresalir en la Comisión mediante diversas declaraciones formuladas hoy que han quedado expuestos. Todos

sabemos que están directa o indirectamente implicados en la transferencia de agentes químicos a Siria y los grupos terroristas a través de los vecinos de Siria. Respecto de la declaración formulada anteriormente por la delegación de Francia en el libro *Les chemins de Damas*, varios escritores franceses revelaron la participación del ex Ministro de Relaciones Exteriores de Francia, Sr. Laurent Fabius, en el atentado cometido en 2012 en el que los terroristas utilizaron armas químicas.

Todos sabemos que Israel está involucrado y que coopera con los grupos terroristas armados en Siria. Además, no contento con la transferencia de armas y municiones a esos grupos, ahora envía agentes químicos. Ya hemos advertido al Consejo de Seguridad de la reciente llegada a territorio sirio de contenedores de Israel con esos materiales. Israel debe abstenerse de todos esos intentos vanos y dejar de transferir agentes químicos a grupos terroristas para su utilización final contra civiles y soldados del ejército sirio. Eso es lo primero. En segundo lugar, Israel ha cooperado con grupos considerados terroristas en la lista del Consejo de Seguridad. Hay que poner fin a todo eso.

**Sr. Wood** (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): Hago uso de la palabra para ejercer mi derecho a contestar a las observaciones formuladas por el representante de la República Árabe Siria en relación con mi país.

Hoy hemos visto una vez más que el régimen sirio sigue negando su papel en los ataques con armas químicas cometidos contra su propio pueblo. El régimen y sus partidarios alegan que los informes del Mecanismo Conjunto de Investigación de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas y las Naciones Unidas se basan en acusaciones infundadas e insinuaciones, y sostienen que han sido politizados. Considero que quienes hacen esas acusaciones son los que están politizando los informes, al hacer caso omiso de la gravedad de lo que el régimen ha hecho a su propio pueblo mediante sus ataques con armas químicas.

No hay mayor amenaza a la Convención sobre las Armas Químicas que las violaciones cometidas por los Estados que son partes en ella. Por lo tanto, por el bien de las generaciones futuras, la comunidad internacional debe exigir que las personas que utilizan esas armas atroces rindan cuentas de sus actos.

**Sr. Hallak** (República Árabe Siria) (*habla en árabe*): En primer lugar, dado que el representante del Gobierno de los Estados Unidos ha mencionado a mi país, quisieramos decirle que el verdadero peligro radica en las consecuencias de que un país como los Estados

Unidos de América coopere con los grupos terroristas armados, en particular los designados como tales en las listas del Consejo de Seguridad. En segundo lugar, hay que prestar debida atención al escritor estadounidense Seymour Hersh, quien ha hablado sobre la participación del Gobierno de los Estados Unidos en la transferencia de agentes químicos a Siria, que ulteriormente fueron utilizados contra el pueblo sirio y algunos miembros de sus fuerzas armadas. En tercer lugar, antes preguntamos qué estaban haciendo en Siria los dos expertos de los Estados Unidos que cooperan con el Frente Al-Nusra y otros grupos terroristas, como Jund Al-Aqsa. Si los Estados Unidos no quieren responder, se lo podemos decir. Estaban ayudándolos a aplicar la combinación de agentes químicos que poseen los grupos.

**Sr. Wood** (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): Muy brevemente, quisiera decir que las acusaciones que acaba de formular el representante de Siria son absolutamente ridículas. El régimen sirio debe dejar de tratar de desviar la atención del resto del mundo de los crímenes que ha cometido contra su propio pueblo. La comunidad internacional debe asegurarse de que los que cometen esos actos atroces rindan cuentas de sus actos.

### Programa de trabajo

**El Presidente** (*habla en inglés*): Nuestro último punto consiste en aprobar el proyecto de programa de trabajo y calendario de la Primera Comisión para 2017, que figuran en el documento A/C.1/71/CRP.5, que se ha distribuido a todas las delegaciones. Aliento a todos a que echen un vistazo a dicho documento y lo estudien.

El proyecto de programa de trabajo para 2017 se basa en las prácticas de la Comisión en años anteriores, con un número total de sesiones idéntico al número asignado a la Comisión para este período de sesiones. Ello consiste en una sesión de organización, siete sesiones para el debate general, 12 para la serie de sesiones dedicadas al debate temático y seis sesiones para la fase de adopción de medidas.

Quisiera recordar a todas las delegaciones que la Primera Comisión comparte sus instalaciones de conferencias y otros recursos con la Cuarta Comisión. Por consiguiente, el proyecto de programa provisional de la Primera Comisión para 2017, que ahora examinamos, se ha preparado en consulta con la secretaría de la Cuarta Comisión. Ambas Comisiones seguirán coordinando sus trabajos y manteniendo una pauta secuencial a la hora de organizar sus sesiones, con el fin de aprovechar al máximo los recursos compartidos.

Por supuesto, el programa de trabajo provisional que examinamos se concluirá y se publicará en su versión definitiva antes de que la Primera Comisión comience su labor sustantiva en su próximo período de sesiones.

¿Puedo considerar que la Comisión desea aprobar el proyecto de programa de trabajo provisional y calendario de la Primera Comisión para 2017, que figura en el documento A/C.1/71/CRP.5?

*Así queda acordado.*

**El Presidente** (*habla en inglés*): La Comisión ha concluido el examen del último tema del orden del día de hoy.

Este año la Comisión concluyó su labor en cuatro semanas y tres días, un día antes de la fecha recomendada, 3 de noviembre. Me complace señalar a ese respecto que, una vez más, hemos logrado preservar una de las mejores prácticas de la Comisión, la de no utilizar la última reunión prevista “en caso necesario”. Por ello, encomio y doy las gracias a todas las delegaciones por su cooperación.

Durante nuestro período de sesiones, 118 delegaciones formularon declaraciones en el segmento del debate general, con la cifra asombrosa de 302 declaraciones formuladas durante el segmento del debate temático. Durante la etapa de adopción de medidas, la Comisión aprobó 69 proyectos de resolución y de decisión, de los cuales 35 se aprobaron por votación registrada, con 30 votaciones por separado. Se aprobaron sin votación 34 proyectos de propuesta, lo que representa aproximadamente el 49% de todas las medidas adoptadas, en comparación con la cifra del 50% del año pasado.

Durante este período de sesiones, la Comisión presentó diversas medidas destinadas a facilitar nuestra labor. Me siento alentado por la reacción abrumadoramente positiva que la Mesa y yo hemos recibido de las delegaciones sobre las herramientas e-speaker y e-sponsorship. Somos conscientes de que pueden haber existido cierta aprensión inicial e incluso algunas preguntas, pero creo que ahora forman parte de nuestros métodos de trabajo, y espero que sigan siéndolo en el futuro. Ciertamente, transmitiremos a la próxima Mesa las lecciones que hemos aprendido en el uso de las herramientas electrónicas. Quisiera también agradecer los esfuerzos de las delegaciones para formular sus diferentes declaraciones, explicaciones de voto, derecho a contestar —no siempre, pero casi siempre— respetando los límites de tiempo fijados por la Asamblea General y de conformidad con su reglamento. No hubiéramos podido terminar nuestra labor a tiempo sin esa cooperación.

Ahora quisiera dar la bienvenida al Alto Representante para Asuntos de Desarme, Sr. Kim Won-soo, a quien invito a dirigirse a la Comisión.

#### **Declaración del Alto Representante para Asuntos de Desarme**

**Sr. Kim Won-soo** (Alto Representante para Asuntos de Desarme) (*habla en inglés*): Hoy vine a esta sala para dar las gracias a todos personalmente. Como acaba de decir el Presidente, hay que felicitar a todos por haber concluido productivamente la labor de la Primera Comisión. Observo que el número de proyectos de resolución y de decisión que se debatieron y aprobaron aumentó de 58 el año pasado y de 63 el año anterior a 69 este año. La labor ha sido extraordinaria tanto por su intensidad como por el nivel de participación de los Estados Miembros. También fuimos testigos de un número récord de declaraciones formuladas en el debate general y en los debates temáticos, así como en el número de ocasiones en que se ejerció el derecho a contestar durante el período de sesiones. Se ha tomado nota especialmente de la iniciativa de la Comisión de establecer PaperSmart y de incorporar las tecnologías en las reuniones, y se ha acogido con satisfacción. Espero que otras Comisiones y la Asamblea General emulen esa iniciativa.

Asimismo, estoy firmemente convencido de que la labor de la Comisión de este año dará un nuevo impulso al desarme multilateral en los años venideros. En particular, quisiera dar las gracias a la Comisión por dos cosas. En primer lugar, por su pronta respuesta a nuestra solicitud de pago de las cuotas pendientes para los tratados de desarme, especialmente la 15<sup>a</sup> reunión de los Estados partes en la Convención sobre la Prohibición de las Minas Antipersonal. Esa rápida actuación ha permitido que esta reunión tan importante pueda proceder. Creo que la Comisión ha batido un récord de las Naciones Unidas por la rapidez y el alcance de su movilización. Nunca había visto una actuación de seguimiento tan rápida entre todos los Estados Miembros para hacer posible la reunión. Esperamos que ese mismo ímpetu se ponga de manifiesto a la hora de resolver los problemas de otros órganos creados en virtud de tratados.

En segundo lugar, quisiera dar las gracias a la Comisión por apoyar la celebración del trigésimo aniversario de los Centros Regionales de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme, así como por la ayuda constante que ha brindado en los últimos tres decenios. También acogemos con beneplácito los compromisos, viejos y nuevos, de los Estados Miembros de continuar financiando las actividades de los Centros Regionales

para hacer frente a los crecientes problemas que afrontan todas las regiones del mundo.

Sr. Presidente: Antes de concluir, sería negligente de mi parte no expresarle mi agradecimiento por su dinamismo y su hábil dirección de la Comisión. A pesar de las numerosas opiniones divergentes que existen en esta sala, ha logrado construir puentes y ha suscitado buena voluntad. A muchos de nosotros, yo incluido, nos preocupaba que la Comisión sufriese una gran tormenta, pero usted ha estado magistral esquivando dicha tormenta, y debo darle las gracias a usted y a la Mesa por su liderazgo. Creo que deberíamos ser nosotros quienes le diésemos un obsequio a usted y no a la inversa, pero sí quisiera transmitirle nuestro más sincero agradecimiento.

También deseo dar las gracias a los miembros de la Mesa por su valioso asesoramiento y apoyo a la Presidencia, así como a la Secretaría por su excelente labor de apoyo a las reuniones y las delegaciones. Por último, quisiera expresar mi agradecimiento a todas las delegaciones por demostrar flexibilidad y voluntad para buscar soluciones de avenencia en la labor de la Comisión. Espero que ese mismo talante continúe en el próximo período de sesiones, incluido el de la Comisión de Desarme de las Naciones Unidas y el Comité Preparatorio del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Doy las gracias al Alto Representante por su declaración y sus amables palabras.

Doy ahora la palabra a las delegaciones que deseen formular declaraciones finales.

**Sr. Isnomo** (Indonesia) (*habla en inglés*): Tengo el honor de hablar en nombre del Movimiento de los Países No Alineados para presentar nuestras conclusiones.

Sr. Presidente: En primer lugar, el Movimiento quisiera felicitarlo por su labor, así como darles las gracias a usted y a los miembros de la Mesa por su liderazgo durante este período de sesiones. El Movimiento de los Países No Alineados también desea agradecer a la Secretaría de la Comisión su labor de organizar nuestras reuniones y documentación y ayudar a las delegaciones y los representantes. El Movimiento señala que ha sido capaz de aprovechar medidas anteriores para mejorar la gestión del tiempo y la disciplina en la Primera Comisión. Reconocemos que se han logrado progresos considerables en el empleo de la tecnología de la información —las inscripciones y los patrocinios electrónicos— en

la Comisión, lo cual ha conseguido mejorar su eficiencia. Ya era hora de que lo hiciéramos. Por consiguiente, instamos a que esas prácticas se mantengan en futuros períodos de sesiones.

No obstante, observamos que todavía hay margen para la mejora en varios ámbitos, como la revisión de los métodos de trabajo de las reuniones y el respeto del reglamento a fin de lograr que nuestro trabajo sea más eficiente. Algunos de los puntos en que podríamos centrarnos son el tiempo asignado a las delegaciones para hablar y la manera de mejorar la interacción y participación en las mesas redondas. Los métodos de trabajo de la Primera Comisión se decidieron hace poco más de 20 años, en 1994, mediante la resolución 49/85 de la Asamblea General, en un momento en que dichos métodos se ajustaban a las condiciones imperantes y en que eran menos las delegaciones que participaban activamente en la labor de la Comisión. Mucho es lo que ha cambiado y ha avanzado desde entonces, con el advenimiento de la tecnología de la información moderna y de una nueva dinámica en la Comisión. Por lo tanto, lo apropiado es que la Comisión estudie la manera de mejorar sus métodos de trabajo a fin de ajustarse mejor a la realidad actual.

Por último, además de dar las gracias al Presidente por los obsequios, el Movimiento de los Países No Alineados quisiera dar las gracias a todos los Estados que han apoyado los proyectos de resolución del Movimiento. El Movimiento sigue decidido a continuar participando constructivamente para que los futuros períodos de sesiones de la Primera Comisión sean un éxito. A pesar de los numerosos desafíos que ha habido este año —y probablemente también el año próximo— en la esfera del desarme, nos corresponde hacer progresos, y, a ese respecto, el Movimiento de los Países No Alineados insta a todos a demostrar una mayor voluntad política y cooperación en nuestro empeño colectivo por lograr un mundo más seguro.

**Sr. Mahfouz** (Egipto) (*habla en árabe*): Tengo el honor de formular esta declaración en nombre de los miembros de la Liga de los Estados Árabes aquí en las Naciones Unidas.

El Grupo de los Estados Árabes desea felicitar y expresar su sincero agradecimiento a Argelia, país hermano, por el éxito y la eficacia de su labor en la Presidencia de la Primera Comisión durante este período de sesiones. En el último mes, la comunidad internacional ha sido testigo de la profesionalidad imparcial de la Presidencia de Argelia en su gestión de la labor de la Primera Comisión. Por lo tanto, solo quiero reiterar nuestra sincera gratitud y rendir

homenaje al Representante Permanente de Argelia ante las Naciones Unidas, Embajador Boukadoum, y a su equipo de la delegación argelina por la extraordinaria función que han desempeñado. Han sido el mejor representante del Grupo de los Estados Árabes. También quisieramos expresar nuestro agradecimiento y reconocimiento a todos los miembros de la Mesa, a los funcionarios y a los miembros de la Secretaría del Comité y de la Oficina de Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas.

Para concluir, el Grupo de los Estados Árabes desea expresar su sincero agradecimiento a toda la comunidad internacional por su apoyo de principio a la resolución presentada anualmente por el Grupo, titulada “El riesgo de proliferación nuclear en el Oriente Medio” (A/C.1/71/L.2/Rev.1).

**El Presidente** (*habla en árabe*): Quisiera dar las gracias al representante de Egipto por las amables palabras que ha dirigido a la Presidencia, aunque dudo de que realmente las merezca.

**Sr. Díaz Reina** (Colombia): En nombre del Grupo de América Latina y el Caribe, deseo extender nuestro agradecimiento y felicitación por la impecable conducción y liderazgo de este período de sesiones de la Primera Comisión. Sr. Presidente: Resaltamos su dedicación y esfuerzo, así como también la de su Mesa, pues fueron clave para el éxito de las labores de esta Comisión que, una vez más, cumple su cronograma de manera precisa. Por último, reconocemos el esfuerzo realizado por la Secretaría, intérpretes y demás personal de las Naciones Unidas por su apoyo incondicional para que las delegaciones pudieran adelantar sus labores de manera eficiente.

**Sr. Adejola** (Nigeria) (*habla en inglés*): Hablo en nombre del Grupo de los Estados de África.

Sr. Presidente: Quisiera darle las gracias por sus servicios y liderazgo durante todo el período de sesiones. Por ser miembro de nuestro Grupo, queremos decirle que estamos orgullosos de usted. Usted ha trabajado con tesón y sin descanso para asegurar un resultado exitoso de nuestras sesiones, y nos hemos beneficiado inmensamente de su experiencia y conocimientos durante el período de sesiones, mientras los Estados Miembros examinaron, negociaron y votaron sobre las resoluciones y decisiones. Del mismo modo, el Grupo desea encomiar a los miembros de la Mesa por su abnegación y arduo trabajo en este último mes.

Nos suscribimos a las palabras de clausura formuladas por el representante de Indonesia en nombre del Movimiento de los Países No Alineados.

El Grupo de los Estados de África subraya el valor de la Primera Comisión y su potencial como órgano que se ocupa de hacer frente a los desafíos de la paz y la seguridad internacionales. Por consiguiente, instamos a los Estados Miembros a que se mantengan centrados demostrando su compromiso de alcanzar los objetivos de un mundo libre de armas nucleares y poner coto al tráfico ilícito y la proliferación de las armas pequeñas y las armas ligeras. Por último, el Grupo de los Estados Africanos desea agradecer a todos los Estados Miembros su apoyo a nuestras resoluciones. También deseamos expresar nuestro agradecimiento a la Oficina de Asuntos de Desarme y, lo más importante, al Secretario de la Primera Comisión y a toda la secretaría por haber brindado el apoyo y la asistencia necesarios a todas las delegaciones.

### Declaración del Presidente

**El Presidente** (*habla en inglés*): Antes de levantar la sesión y clausurar la parte principal del septuagésimo primer período de sesiones de la Primera Comisión, permítaseme formular algunas observaciones finales en calidad de Presidente.

Podemos hablar mucho de la situación de las negociaciones multilaterales y de los esfuerzos realizados para lograr el desarme. Intentaré dejar a un lado el pesimismo, los rencores y las frustraciones. Huelga decir que esos sentimientos son reales y que sería un error hacer caso omiso de ellos o pensar que podemos vivir con la idea de que hasta ahora, todo va bien —que nada tiene que suceder y que el sistema basta tal y como es.

Procediendo de África, mencionaré un proverbio africano sobre una cabra que trataba de alimentarse de su propia leche. Simplemente, eso no es sostenible. Seré más optimista. Hay un impulso cada vez mayor hacia el desarme multilateral, y la Primera Comisión realizó ingentes contribuciones con ese fin. Hemos alcanzado algunos hitos este año en el avance de las agendas de desarme y no proliferación. Hasta oímos algunos aplausos de la audiencia en algún momento en esta Comisión, donde durante mucho tiempo, solo había habido señales de desaprobación o desagrado. Para la mayor parte, ese no fue el caso este año.

En el ámbito de las armas nucleares, los Estados Miembros examinaron, como mínimo, la mejor manera de seguir hacia delante. Aunque sin duda sigue profundamente dividido por el enfoque del desarme nuclear e independientemente del desacuerdo que se haya expresado a ese respecto, la Comisión ha aprobado propuestas sumamente importantes. En primer lugar, sobre la

celebración, en 2017, de una conferencia de las Naciones Unidas para iniciar negociaciones sobre un instrumento jurídicamente vinculante para prohibir las armas nucleares; en segundo lugar, el establecimiento de un proceso preparatorio de las negociaciones sobre un tratado de prohibición de la producción de material fisible; en tercer lugar, la creación de un Grupo de Expertos Gubernamentales encargado de estudiar el papel de la verificación para promover el desarme nuclear.

En cuanto a las demás armas de destrucción en masa, la Comisión siguió ocupándose de la cuestión de la rendición de cuentas, a partir de los informes tercero y cuarto del Mecanismo Conjunto de Investigación sobre Siria de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas y las Naciones Unidas (véanse S/2016/738/Rev.1 y S/2016/888). También sostuvimos una conversación muy útil sobre el fortalecimiento de la Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción y el Almacenamiento de Armas Bacteriológicas (Biológicas) y Toxínicas y sobre su Destrucción antes de la octava Conferencia de Examen de la Convención sobre las Armas Biológicas, que se celebrará en Ginebra a finales de este mes. Por otra parte, la Comisión también examinó las diferentes propuestas sobre la manera de garantizar la seguridad en el espacio, como un proyecto de tratado para evitar la prevención del emplazamiento de armas en el espacio ultraterrestre, el compromiso de no ser el primer país en emplazar armas en el espacio, así como la transparencia y las medidas de fomento de la confianza.

En la esfera de las armas convencionales, la Primera Comisión acogió con satisfacción los resultados de la sexta Reunión Bienal de los Estados para Examinar la Ejecución del Programa de Acción para Prevenir, Combatir y Eliminar el Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras en Todos sus Aspectos y comenzó las conversaciones preliminares sobre su Tercera Conferencia de Examen, prevista para 2018. Siguió también deliberando sobre las virtudes del Tratado sobre el Comercio de Armas y examinó las recomendaciones del Grupo de Expertos Gubernamentales sobre el funcionamiento del Registro de Armas Convencionales de las Naciones Unidas. La Primera Comisión continuó abordando otros problemas graves que consideró que serán muy importantes en el futuro, como la ciberseguridad, los artefactos explosivos improvisados y el sistema de armas autónomas letales. En particular, la Comisión se centró en las amenazas al ciberspace, en momentos que avanza la labor del Grupo de Expertos Gubernamentales sobre los Avances en la Esfera de la Información y las Telecomunicaciones en el Contexto de la Seguridad Internacional.

En cuanto a las cuestiones regionales, la Comisión procuró fortalecer el papel de los Centros Regionales de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme. Examinó la manera de avanzar hacia el tan esperado establecimiento en el Oriente Medio de una zona libre de armas nucleares y de todas las demás armas de destrucción en masa. Sigue habiendo gran divergencia de opiniones. Sin embargo, está surgiendo un consenso sobre la necesidad de revitalizar el mecanismo de desarme e impulsar con carácter urgente el programa de desarme nuclear. Si bien muchas delegaciones lamentaron la falta de progreso en el desarme multilateral, sobre todo el desarme nuclear, la Comisión ha presenciado un nivel sin precedentes de resoluciones. Me alienta sobre todo el entusiasmo mostrado por los Estados Miembros en un intento por romper el estancamiento y lograr avanzar hacia la consecución de los objetivos de desarme.

Por lo tanto, al concluir hoy la Comisión su período de sesiones sustantivo, me siento mucho más optimista que antes al formular mi declaración. Estoy seguro de que la convergencia de opiniones sobre la necesidad de acelerar el desarme nuclear nos ayudará a mantener nuestros esfuerzos por encontrar y ampliar el denominador común y disminuir las diferencias entre nosotros. En el calendario de desarme de 2017 ya figuran importantes reuniones que ofrecen oportunidades propicias para avanzar en el programa de desarme, oportunidades que todos debemos aprovechar.

Deseo añadir que tenemos responsabilidades concretas en materia de desarme. Todos nosotros —todos y cada uno de nosotros— debemos hacer lo que nos corresponde. Recuerdo un anuncio publicitario en un país caribeño que visité hace unos años en el que se preguntaba a cada ciudadano: “¿Qué ha hecho usted hoy por el turismo?” Debemos preguntarnos todos los días, durante las negociaciones multilaterales: “¿Qué hemos hecho hoy por el desarme?”.

Tenemos que mejorar nuestra capacidad de previsión e ir más allá de nuestros métodos. No obstante, no quiero terminar con una nota amarga. He dejado a cada uno de los miembros un recuerdo de mi país; sobre cada escritorio hay un azulejo pintado a mano. Quienes tienen al español, el portugués o el árabe como lenguas maternas los reconocerán con diferentes nombres, pero todos esos azulejos fueron hechos y pintados a mano, uno por uno, por un artista de renombre en Argelia. Es lo que llamamos hamza, que también significa cinco, y muestra una mano abierta, con la palma hacia arriba. Muchos lo consideran una forma de protección contra todos los males y maldades. También simboliza la

defensa propia; unas manos desnudas que muestran sus palmas no representan un arma. En ese sentido, he elegido algunos versos de un poema del poeta inglés del siglo XVI John Donne. Espero que todos comprendan su significado y su relación con nuestro mandato. Leeré en voz alta algunos de esos versos.

“La muerte de cualquier hombre me disminuye porque estoy vinculado a la humanidad; por consiguiente, nunca pregúntes por quién doblan las campanas: doblan por ti”.

Quienes han leído a Ernest Hemingway entenderán por qué utilizó parte de ese verso como título de uno de sus libros más famosos.

Quisiera dar las gracias a los oficiales de conferencias, a los intérpretes y a los técnicos de sonido. Esas son personas que vemos pero no escuchamos, o que escuchamos pero no vemos. Sin ellos, este trabajo simplemente es irrealizable. También agradezco el apoyo

y la información útiles que la Oficina de Asuntos de Desarme proporcionó a la Comisión. Doy las gracias al Sr. Kim Won-soo y a todo su equipo. Agradecemos su participación en nuestras sesiones. No puedo pasar por alto a la Sra. Sonia Elliott y todo su equipo. También doy las gracias a Kono San, Karen Lock, Alexander Lomaia, Lidija Komatina, Tomás Casas, Victor Leu, Dino Del Vasto, Gerard Castillo, Janet Weissman y John Grain, así como a Lenka Mikhailova, de la Oficina del Presidente de la Asamblea General. También agradezco a los colegas de mi Mesa: Darren, Kamapradipta, María Soledad y René.

La Comisión volverá a reunirse el próximo año para elegir a su Presidente y otros miembros de la Mesa para el septuagésimo segundo período de sesiones. Permitáseme concluir mis comentarios deseando a todos los que se marchan un feliz viaje de regreso a casa.

*Se levanta la sesión a las 12.25 horas.*